



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 1 de 139

San José del Fragua Caquetá, 02 de Octubre de 2026

Se realiza estudio previo para adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto y posterior celebración de un Contrato de consultoría, bajo los lineamientos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Por tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 2 de 139

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales.

Dicho lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Aspectos específicos:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en materia de ordenamiento territorial, tiene la responsabilidad de orientar y administrar el desarrollo físico de su territorio, regular la utilización, transformación y ocupación del suelo y adoptar los instrumentos de planificación necesarios para promover un desarrollo territorial equilibrado, sostenible y articulado con las condiciones ambientales, sociales, económicas y funcionales del municipio.

La Ley 388 de 1997 establece el marco general para el ordenamiento territorial municipal y define el Plan de Ordenamiento Territorial como el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio. En particular, su artículo 28 regula la vigencia y revisión de los planes de ordenamiento territorial y establece que el contenido estructural de largo plazo tiene una vigencia correspondiente a tres periodos constitucionales de las



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 3 de 139

administraciones municipales y distritales, pudiendo adelantarse su revisión una vez vencidos los términos establecidos. Asimismo, las revisiones deben someterse al procedimiento previsto para la formulación y aprobación del respectivo instrumento.

En desarrollo de esta normativa, el Decreto 1077 de 2015, modificado entre otras disposiciones por el Decreto 1232 de 2020, regula las condiciones técnicas y procedimentales para la formulación, revisión y modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial. El artículo 2.2.2.1.2.3.1 establece que el proyecto de revisión general por vencimiento de la vigencia de largo plazo debe estar conformado por los documentos correspondientes al proceso de formulación y, adicionalmente, por el documento de seguimiento y evaluación; a su vez, el artículo 2.2.2.1.2.3.3 permite revisar y ajustar los contenidos del instrumento una vez vencido el término de vigencia correspondiente.

Para el caso particular del municipio de San José del Fragua, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente ha alcanzado el término de su vigencia de largo plazo, situación que sustenta la necesidad de adelantar su revisión general con el propósito de actualizar el instrumento frente a las actuales condiciones y dinámicas territoriales, así como frente al marco normativo y las determinantes que deben ser incorporadas en el ordenamiento municipal. El Documento Técnico del proyecto identifica precisamente el vencimiento de la vigencia del EOT y la necesidad de su revisión integral para responder a las transformaciones sociales, económicas, ambientales, urbanísticas y funcionales experimentadas por el municipio.

Debe precisarse que el vencimiento de los contenidos de largo plazo no implica por sí solo la pérdida de vigencia del EOT actualmente adoptado, pues el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 establece que, mientras no se adopte un nuevo instrumento, continúa vigente el existente. No obstante, el cumplimiento del término de vigencia habilita y sustenta jurídicamente su revisión y evidencia la necesidad de actualizar sus contenidos frente a las condiciones actuales del territorio.

La Revisión General del EOT constituye un proceso técnico, jurídico, ambiental, social y administrativo de carácter integral que requiere desarrollar las etapas de seguimiento y evaluación, diagnóstico territorial y formulación, así como surtir posteriormente las instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción previstas en la legislación vigente. El Documento Técnico del proyecto establece precisamente estas fases y contempla la elaboración del documento de seguimiento y evaluación, diagnóstico territorial y cartografía, Documento Técnico de Soporte – DTS, estudio básico de amenazas, proyecto de acuerdo, documento resumen, estrategia de participación ciudadana y acompañamiento durante las instancias institucionales correspondientes.

La actualización del instrumento debe partir de una evaluación integral del EOT vigente y de un diagnóstico territorial que permita reconocer las actuales condiciones ambientales, económicas, socioculturales, funcionales e institucionales del municipio, identificar problemáticas, conflictos, potencialidades y restricciones y, a partir de estos elementos, formular un modelo de ocupación territorial y las normas, programas, proyectos e instrumentos necesarios para orientar el desarrollo municipal.

De manera particular, el proceso debe incorporar integralmente la gestión del riesgo de desastres. Los artículos 39 y 40 de la Ley 1523 de 2012 establecen la obligación de integrar el análisis del riesgo dentro de los instrumentos de



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

planificación territorial y considerar el riesgo como condicionante para el uso y ocupación del territorio. En concordancia con ello, para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo deben elaborarse los estudios básicos de amenaza requeridos para los fenómenos aplicables al territorio, los cuales constituyen insumo para la definición de áreas con condición de amenaza y riesgo y para la reglamentación de los usos y ocupación del suelo.

Igualmente, la revisión general del EOT debe garantizar la participación democrática durante las distintas etapas del proceso. El artículo 24 de la Ley 388 de 1997 establece las instancias de concertación y consulta y dispone expresamente que la consulta democrática debe garantizarse durante todas las fases del plan, incluyendo el diagnóstico, las bases para su formulación, el seguimiento y la evaluación. Para San José del Fragua, el proceso deberá contemplar la participación de la comunidad, actores sociales, sectores productivos, organizaciones y comunidades étnicas presentes en el territorio, así como la articulación con las diferentes instancias institucionales competentes.

Posteriormente, el proyecto deberá surtir las instancias de concertación ambiental con la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, consulta ante el Consejo Territorial de Planeación y aprobación ante el Concejo Municipal, conforme al procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015. El propio Documento Técnico identifica a CORPOAMAZONIA como la autoridad ambiental competente para la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proceso.

La naturaleza y complejidad de las actividades requeridas demandan la participación coordinada de un equipo interdisciplinario especializado, con conocimientos y experiencia en ordenamiento territorial, planificación urbana y rural, asuntos ambientales, gestión del riesgo, geología y geotecnia, aspectos jurídicos y urbanísticos, sistemas de información geográfica, cartografía, infraestructura y servicios públicos, aspectos socioeconómicos y procesos de participación ciudadana, entre otras áreas requeridas para garantizar la integralidad técnica del instrumento.

Por sus características, la Revisión General del EOT no corresponde a una actividad ordinaria o rutinaria de la administración municipal, sino a un proceso especializado de planificación territorial que demanda el desarrollo articulado de estudios, análisis técnicos, procesamiento de información geográfica y cartográfica, formulación normativa, construcción de propuestas territoriales y acompañamiento a las instancias de participación, concertación, consulta y aprobación.

En atención a la especialidad, interdisciplinariedad y alcance técnico del proceso, resulta necesario contar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que disponga de la capacidad técnica, experiencia, organización y equipo profesional especializado requerido para ejecutar integralmente las actividades previstas para la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San José del Fragua.

La contratación permitirá al Municipio disponer de los estudios, análisis, documentos técnicos, jurídicos y cartográficos necesarios para estructurar un instrumento de ordenamiento territorial actualizado y técnicamente soportado, que responda a las condiciones actuales del territorio y cumpla las disposiciones contenidas en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1232 de 2020 y las demás normas que regulan el ordenamiento territorial, la gestión ambiental, la gestión del riesgo y la participación ciudadana.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 5 de 139

Se pretende que el municipio cuente con un proyecto integral de Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, debidamente estructurado y soportado, que pueda surtir las instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción establecidas legalmente y que permita orientar las decisiones sobre uso, ocupación y manejo del territorio durante la nueva vigencia del instrumento.

Por la naturaleza de las actividades a desarrollar, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de consultoría, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que comprende la realización de estudios, diagnósticos y actividades técnicas especializadas necesarias para la estructuración y formulación de un proyecto de inversión y planificación territorial.

Por lo anterior, la selección del consultor deberá adelantarse mediante la modalidad de concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables, mediante la evaluación de las condiciones técnicas, experiencia, capacidad y demás requisitos que resulten pertinentes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Finalmente, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la presente vigencia y cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso de selección y ejecutar el contrato.

Estrategias para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.

En cumplimiento de la **Sentencia STC 4360 de 2018**, la formulación deberá incorporar las políticas, objetivos, estrategias, normas, programas y proyectos necesarios para contribuir a la reducción de la deforestación en el territorio municipal y a la conservación y gestión sostenible de los bosques.

Para tal efecto, se estructurarán medidas y acciones territorialmente aplicables, de carácter preventivo, correctivo, pedagógico y de gestión, articuladas con la adaptación al cambio climático, las determinantes ambientales, las áreas de conservación y protección ambiental y el modelo de ocupación territorial.

La formulación tendrá en cuenta igualmente los lineamientos establecidos en el **CONPES 4021 de 2020 – Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques**, así como la información y orientaciones que para estos efectos suministren las autoridades ambientales y demás entidades competentes.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT, DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

El proyecto tiene como objetivo además de realizar la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de San José del Fragua, cuyo término de vigencia ha expirado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1232 de 2020 y el Decreto 1077 de 2015. Realizar los ajustes y actualización correspondiente del instrumento a las realidades sociales, económicas, ambientales, físicas y funcionales del territorio, conforme a las nuevas dinámicas y necesidades del municipio. El alcance del proyecto comprende tres fases:

Fase 1. Seguimiento y Evaluación del EOT vigente

Se desarrollará un análisis técnico que permita evaluar el grado de implementación del instrumento actual, así como la suficiencia normativa, el desempeño institucional y la articulación entre fines y medios. Esta fase incluye la elaboración del documento de seguimiento y evaluación del EOT.

Fase 2. Diagnóstico territorial y elaboración cartográfica

Se elaborará un diagnóstico integral del municipio con enfoque sistémico, abordando dimensiones como la ambiental, económica, socio-cultural, funcional e institucional, mediante revisión de información secundaria, trabajo de campo y cartografía temática.

Adicionalmente, se realizará la incorporación de la gestión del riesgo en el proceso de ordenamiento territorial a través de la elaboración del Estudio Básico de Amenazas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

Esta fase permitirá establecer las principales problemáticas, potencialidades y conflictos territoriales, y fundamentará el modelo de ocupación propuesto en la formulación.

Fase 3. Formulación de la Revisión General del EOT

Con base en el diagnóstico y en el marco normativo vigente, se formulará la revisión general del EOT. Esta fase incluye la construcción del Documento Técnico de Soporte (DTS), con sus componentes general, urbano y rural; la definición de programas y proyectos; los instrumentos de gestión y financiación; y la respectiva cartografía de formulación.

Se continuará con la incorporación de la gestión del riesgo, integrando los resultados del estudio básico de amenazas. Asimismo, se elaborará el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adoptará el EOT, y el Documento Resumen que permitirá socializar de forma didáctica los resultados del proceso.

Acompañamiento técnico y social: A lo largo del proceso se realizará acompañamiento a las instancias de concertación ambiental, consulta y adopción, conforme a la Ley 388 de 1997.

Se implementará una estrategia de participación ciudadana para garantizar la inclusión de la comunidad y actores del territorio, así como la elaboración de memorias, actas y demás documentos que soporten el proceso.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 7 de 139

Duración del proyecto: El proyecto tendrá una duración de 20 meses, distribuidos así: 2 meses para la etapa precontractual, 17 meses para la ejecución del objeto contractual y 1 mes para la etapa de liquidación.

Conclusión: La revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial permitirá al municipio contar con una herramienta técnica y normativa actualizada para orientar el desarrollo territorial de manera ordenada, sostenible y resiliente, en cumplimiento de la normativa vigente y en respuesta a los desafíos del territorio.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
77101500p	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

ACTIVIDADES	PRODUCTO/ ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	1.1. Síntesis del seguimiento y evaluación.	Consolidación de los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento y evaluación del EOT vigente del municipio.	Documento	1





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 8 de 139

		Incluye el análisis del cumplimiento de objetivos, ejecución normativa, gestión territorial y desempeño de instrumentos, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015. Esta síntesis recoge los principales hallazgos de la evaluación integral del plan.	
	1.2. Análisis de suficiencia.	Establece si el EOT vigente tiene los contenidos exigidos en el decreto 1077 de 2015, conforme a la normativa aplicable para el sector. Se evalúa la suficiencia del modelo de ocupación territorial establecido en el EOT vigente frente a las dinámicas actuales del municipio incluyendo aspectos de cobertura normativa, capacidad de carga institucional, proyección de suelo, condiciones ambientales, infraestructura, servicios públicos y gestión del riesgo, identificando brechas y limitaciones normativas o estructurales que justifican la revisión general. Para ello se	



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 9 de 139

		utilizará la herramienta Mapa del POT (KIT OT).
	1.3. Conclusiones generales del análisis de suficiencia.	Sintetiza las conclusiones derivadas del análisis de suficiencia del EOT vigente y resume los principales factores que evidencian la necesidad de una revisión general, en términos de pertinencia normativa, viabilidad técnica y coherencia con los objetivos de desarrollo territorial incluyendo los temas estructurales que conforman el EOT, la correspondencia de los contenidos del EOT vigente con los componentes general, urbano, rural y programa de ejecución; la identificación de los vacíos en materia de contenidos que éste presenta.
	1.4. Análisis de articulación de fines y medios.	Establece si el EOT vigente tiene una estructura coherente entre las políticas, los objetivos, las estrategias y los programas y proyectos a estas asociados y examinar cómo las herramientas definidas en el plan han permitido (o no) avanzar hacia las



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 10 de 139

		metas territoriales propuestas, considerando enfoques de eficiencia, efectividad y gobernanza.		
	1.5. Análisis de resultados de la ejecución del EOT	Presenta el estado de avance en la ejecución del EOT vigente, desde su adopción hasta el momento de revisión. Incluye el cumplimiento de las fases del plan, la implementación de proyectos estratégicos, la adopción de instrumentos de gestión del suelo, y la ejecución presupuestal asociada. Identifica logros, retrasos y obstáculos relevantes para la planeación futura.		
2. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA	2.1. BALANCE DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE	Consiste en el inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero - energético e hidrocarburos y turismo).	Documento	1
	2.2. ESTRATEGIA QUE PERMITA PRECISAR LOS	Desarrollo de las estrategias orientadas a		





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 11 de 139

	MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y LA CONCERTACIÓN ENTRE LOS INTERESES SOCIALES, ECONÓMICOS Y URBANÍSTICOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 388 DE 1997 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE.	garantizar la participación democrática y la concertación entre los distintos intereses sociales, económicos y urbanísticos del municipio, conforme a los lineamientos de la Ley 388 de 1997. Esta estrategia define los mecanismos de inclusión ciudadana en las distintas fases del proceso de ordenamiento territorial, promoviendo espacios de diálogo, consulta y construcción colectiva, con el fin de asegurar que las decisiones territoriales respondan de manera equilibrada a las necesidades y expectativas de los diferentes actores del territorio.
	2.3. DIMENSIÓN AMBIENTAL	Caracterización geográfica, caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico, identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 12 de 139

		de conservación de la misma, caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo y estudios para la incorporación de la gestión del riesgo (estudios básicos de amenazas) en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en el decreto 1077 de 2015.
	2.4. DIMENSIÓN ECONÓMICA	Caracterización y análisis de: - La estructura predial: análisis del tamaño de los predios. - Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario. - Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores. - El empleo generado por los diferentes sectores. - La importancia de la economía municipal en



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 13 de 139

		el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.	
	2.5. DIMENSIÓN SOCIO – CULTURAL	Caracterización y análisis de: La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver, La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes, La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección	



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 14 de 139

		de Beneficiarios para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales.	
	2.6. DIMENSIÓN FUNCIONAL	Identificación y análisis de los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios: La ocupación actual, Vivienda, Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas, Espacio público, Infraestructura de transporte, Equipamientos, Patrimonio material (si existen).	
	2.7. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	Caracterización y análisis de: La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial.	
	2.8. CARTOGRAFÍA DEL DIAGNOSTICO	Incluye el desarrollo de los siguientes mapas: Información Base (urbano y rural), Zonificación climática	





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 15 de 139

		(rural), Geología (rural), Hidrografía y áreas hidrográficas (rural), Geomorfología (rural), Pendientes (rural), Capacidad de uso del suelo (rural), Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover), Uso potencial del suelo (rural), Conflictos de uso del suelo (urbano y rural), Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural), Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015), Predial (urbano y rural), Ocupación actual División Político-Administrativa (urbano y rural), Equipamientos existentes (urbano y rural) Espacio público existente (urbano y rural), Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural), Perímetro de servicios públicos Análisis del crecimiento urbano, Uso actual del suelo urbano.	
	2.9. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	Contiene las principales necesidades, problemáticas y	



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 16 de 139

		potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación. El municipio solicitará por escrito a la respectiva autoridad ambiental, las determinantes ambientales, las cuales deben estar soportadas en estudios técnicos y acompañadas de cartografía si hay lugar, así como los demás estudios técnicos disponibles para la planeación territorial.		
3. REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN Y SU CARTOGRAFÍA	3.1. COMPONENTE GENERAL	Este componente contiene los siguientes elementos: El contenido estratégico, el contenido estructural, las áreas de protección y conservación ambiental, las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en el decreto 1077 de 2015, para la incorporación de	Documento	1



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nít. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 17 de 139

		la gestión del riesgo en la planificación territorial, la clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el capítulo IV de la ley 388 de 1997, señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas.
	3.2. COMPONENTE URBANO	Este componente contiene los siguientes elementos: Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad, las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano.
	3.3. COMPONENTE RURAL	Este componente contiene los siguientes elementos: Las políticas de mediano y corto plazo para el uso





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 18 de 139

		y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general, La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido, El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera, La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de	
--	--	--	--



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 19 de 139

		desechos, Las disposiciones establecidas en el decreto 1077 de 2015, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas, La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico, La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.	
	3.4. PROGRAMAS Y PROYECTOS	Permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT. Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).	
	3.5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN	Determinación de los mecanismos administrativos y	





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 20 de 139

		arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuáles deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario.	
	3.6. CARTOGRAFÍA DE FORMULACIÓN	Modelo de ocupación del territorio, Clasificación del suelo, Suelo de protección, Áreas de conservación y protección ambiental, Incorporación de la	



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 21 de 139

		gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015, Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC), Suelo urbano, Áreas de conservación y protección ambiental, Espacio público, Servicios públicos domiciliarios, Equipamientos, Infraestructura vial y de transporte, Tratamientos urbanísticos, Áreas de actividad, Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015, Reglamentación del suelo rural, Áreas de conservación y protección ambiental, Categorías del suelo rural, Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el	
--	--	--	--



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Crta. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 22 de 139

		decreto 1077 de 2015, así como el diseño e implementación del Sistema de Información Geográfica - SIG y capacitar a por lo menos un (1) funcionario de planta de la Secretaría de Planeación, en cuanto a la administración del sistema, como estrategia de implementación del EOT		
4. REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1. Estudio básico de amenazas para el suelo urbano	Este estudio se realiza con el fin de obtener la zonificación de amenazas por fenómenos como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en el suelo urbano y de expansión. A partir de la cartografía temática, el análisis geomorfológico e hidrológico, y la evaluación de detonantes naturales y antrópicos, se categoriza el territorio en niveles de amenaza alta, media y baja. Los resultados permiten identificar áreas con condición de amenaza, delimitar zonas donde se requiere estudio detallado y establecer medidas preliminares de mitigación,	Documento	1





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 23 de 139

		restricciones de uso del suelo y criterios técnicos para orientar el desarrollo urbano seguro.		
	4.2. Estudio básico de amenazas para el suelo rural	Este estudio se realiza con el fin de obtener la zonificación de amenazas por fenómenos como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en el suelo Rural, integrando análisis geomorfológico, cartografía temática, registros históricos y características hidrológicas de las cuencas. Con base en estos insumos, se determinan niveles de amenaza y se identifican áreas rurales con condición de amenaza o riesgo, lo que permite priorizar zonas para estudios detallados y orientar las decisiones de ocupación, uso del suelo agropecuario, expansión de centros poblados y conservación ambiental, bajo criterios de gestión del riesgo y sostenibilidad territorial.		
5. REALIZAR LA PARTICIPACIÓN	5.1. Diseño e implementación de la estrategia de	Consiste en el desarrollo del proceso	Documento	1





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 24 de 139

COMUNAL EN LA REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015	participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste del EOT - Memorias del proceso de participación comunitaria	de participación comunal en la revisión del PBOT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, como un mecanismo democrático para garantizar la inclusión de la comunidad en todas las fases del ordenamiento territorial. Este proceso permite a las organizaciones cívicas reconocidas y a la ciudadanía en general participar en la formulación y concertación de los componentes urbanos y rurales, promoviendo la apropiación social del plan y fortaleciendo su legitimidad.		
6. REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO	6.1. Proyecto de acuerdo	Propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT, su estructura coincidirá con el Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía.	Documento	1
7. REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN	7.1. Documento resumen	Explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos	Documento	1



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 25 de 139

		corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.		
8. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN	8.1. Actas y/o conceptos de reuniones de acompañamiento del proceso de concertación de asuntos ambientales del EOT ante la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia - CORPOAMAZONIA 8.2. Actas de reuniones y/o concepto de acompañamiento en el proceso de consulta ante el Consejo Territorial de Planeación - CTP 8.3. Actas de reuniones de acompañamiento en la presentación de la propuesta de Revisión General del EOT ante el Concejo Municipal, así mismo acto administrativo de aprobación (Acuerdo) adopción (decreto).	Comprende el proceso de concertación y consulta establecido por la Ley 388 de 1997, el cual comprende varias etapas clave. Inicialmente, el alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de las dependencias que hagan sus veces, coordina la formulación del proyecto de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial y lo somete a consideración del Consejo de Gobierno, conforme al artículo 24 de la ley. Posteriormente, se adelanta la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales con la Corporación Autónoma Regional, en	Documento	1





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 26 de 139

		cumplimiento del mismo artículo. Seguidamente, se realiza la radicación y presentación del proyecto ante el Consejo Territorial de Planeación, también en el marco del artículo 24, para recibir concepto y recomendaciones. Finalmente, se lleva a cabo la adopción del EOT mediante acuerdo del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, o, en caso de no haber decisión por parte del Concejo dentro del plazo legal, el Alcalde podrá adoptar el plan mediante decreto, en los términos establecidos por el artículo 26 de la misma ley.	
--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

A continuación, se presentan las actividades a desarrollar con base en la ley 388 de 1997, decreto 1077 de 2015, decreto 1232 de 2020 y demás normas pertinentes:

REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación es el proceso que permite al municipio realizar el análisis y valoración de los resultados obtenidos durante la implementación del instrumento de ordenamiento territorial vigente, con el propósito de establecer su nivel de ejecución, identificar las dificultades presentadas y determinar los aspectos que deben ser objeto de revisión.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 27 de 139

Esta actividad se desarrollará de conformidad con lo establecido en el **artículo 112 de la Ley 388 de 1997** y en el **artículo 2.2.2.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015**, relativo a la etapa de seguimiento y evaluación. Asimismo, de acuerdo con el **artículo 2.2.2.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015**, el Documento de Seguimiento y Evaluación constituye uno de los documentos que debe acompañar el proyecto de Revisión General del instrumento de ordenamiento territorial por vencimiento de la vigencia de largo plazo.

El consultor elaborará el **Documento de Seguimiento y Evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT vigente del municipio de San José del Fragua**, tomando como referente los lineamientos, metodologías y herramientas dispuestas por el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT**, entre ellas la *Guía metodológica para la conformación y puesta en marcha del expediente municipal* y las herramientas de seguimiento y evaluación que la complementan.

Para su elaboración se realizará la revisión de la información que conforma el **Expediente Municipal**, incluyendo el archivo técnico e histórico y la información disponible sobre la ejecución del EOT. El análisis comprenderá, como mínimo:

- **Análisis de suficiencia**, mediante la lectura y validación de los contenidos del EOT vigente, con el fin de identificar la presencia, ausencia, suficiencia y coherencia de sus contenidos frente a los requerimientos aplicables.
- **Análisis de articulación de fines y medios**, orientado a establecer la correspondencia entre los objetivos, estrategias, programas y proyectos establecidos en el instrumento.
- **Seguimiento a la ejecución del EOT**, mediante el análisis de los indicadores y de la información disponible sobre el cumplimiento de los objetivos, el desarrollo del modelo de ocupación territorial y la ejecución de los programas y proyectos.
- **Conclusiones y recomendaciones**, a partir de los resultados obtenidos, dirigidas a identificar los aspectos que deberán ser considerados en el proceso de Revisión General del EOT.

Para el desarrollo de estos análisis se emplearán, según corresponda, las herramientas dispuestas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el seguimiento y evaluación de los instrumentos de ordenamiento territorial, incluyendo el **Cuadro de Validación de Contenidos** y el **Cuadro de Seguimiento al EOT**, debidamente adaptados a las condiciones y características del municipio de San José del Fragua.

Producto entregable: Documento de Seguimiento y Evaluación del EOT vigente, con sus respectivos soportes y herramientas de análisis, el cual deberá contener como mínimo:

- Síntesis del seguimiento y evaluación.
- Análisis de suficiencia.
- Conclusiones generales del análisis de suficiencia.
- Análisis de articulación de fines y medios.
- Análisis de los resultados de la ejecución del EOT.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 28 de 139

ANÁLISIS PRELIMINAR DEL EOT VIGENTE

El municipio de San José del Fragua cuenta actualmente con un Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 28 de noviembre de 2013. Este instrumento fue estructurado para un municipio con población inferior a 30.000 habitantes, y si bien en su momento cumplió los requerimientos mínimos exigidos por la Ley 388 de 1997, actualmente presenta importantes limitaciones técnicas, normativas y funcionales frente a las dinámicas territoriales actuales.

El análisis diagnóstico contenido en el documento técnico actualizado identifica múltiples factores que justifican la necesidad de una revisión general del EOT y su transformación en un PBOT, entre ellos:

- Desajuste frente a los requerimientos normativos actuales: El EOT vigente no contempla adecuadamente determinantes ambientales, gestión del riesgo, cambio climático, ni lineamientos para la sostenibilidad territorial exigidos por el Decreto 1077 de 2015.
- Cambios significativos en el modelo de ocupación territorial: Se identifican procesos de crecimiento urbano, consolidación de nuevos sectores, conflictos por usos del suelo, presión sobre zonas ambientales y expansión informal, los cuales no están debidamente regulados.
- Deficiencia en el manejo de suelos rurales y suburbanos: No existe una subclasificación técnica del suelo rural ni delimitaciones claras de áreas de protección, producción o expansión rural.
- Información técnica desactualizada: Las bases cartográficas, datos poblacionales, redes viales y diagnósticos ambientales del EOT actual no responden a la situación real del municipio.

En consecuencia, se requiere una revisión general del instrumento vigente con enfoque estructural, conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.

La revisión general del EOT de San José del Fragua, adoptado en 2013, resulta imperativa dada la evolución del marco normativo nacional, el crecimiento urbano, las nuevas exigencias ambientales y la necesidad de planificar el desarrollo territorial de forma integral. La actualización debe conducir a la formulación de un EOT riguroso, participativo y técnicamente sustentado, capaz de responder a los retos de sostenibilidad, resiliencia y gobernanza del municipio en el mediano y largo plazo.

JUSTIFICACIÓN DEL ALCANCE

La elaboración del documento de seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente del municipio de San José del Fragua constituye una condición normativa obligatoria para adelantar su proceso de





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

revisión general, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, particularmente en el artículo 2.2.2.1.2.6.5. Dicho documento permite evaluar el grado de implementación del instrumento vigente, medir su efectividad frente a los objetivos territoriales propuestos y establecer los avances, rezagos y necesidades de ajuste.

Actualmente, San José del Fragua cuenta con un EOT adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 28 de noviembre de 2013. Sin embargo, dicho instrumento presenta limitaciones técnicas, normativas y funcionales que dificultan su efectividad frente a las dinámicas territoriales actuales. Además, se encuentra desactualizado respecto a los requerimientos normativos relacionados con gestión del riesgo, sostenibilidad ambiental, subclasificación del suelo rural, cambio climático y estructura ecológica principal.

Por esta razón, el proyecto contempla dentro de su alcance la elaboración del documento de seguimiento y evaluación, el cual incluye:

- ✓ Una síntesis del proceso y su finalidad.
- ✓ El análisis de suficiencia del instrumento vigente.
- ✓ La evaluación de la articulación entre fines y medios.
- ✓ El análisis de resultados de ejecución.
- ✓ Las conclusiones que fundamentan la necesidad de revisión.

Este documento servirá como insumo técnico clave para definir el alcance de la revisión del EOT, determinar los estudios requeridos y orientar la actualización del modelo territorial del municipio. Su formulación permitirá avanzar hacia un ordenamiento más riguroso, participativo y alineado con las realidades y proyecciones del territorio, garantizando la sostenibilidad, resiliencia y gobernanza del municipio a mediano y largo plazo.

REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y SU CARTOGRAFÍA

El diagnóstico territorial tendrá por objeto consolidar la línea base y la imagen actual del territorio del municipio de San José del Fragua, a partir del análisis integral de sus condiciones ambientales, económicas, socioculturales, funcionales e institucionales, de manera que permita identificar las principales dinámicas, problemáticas, conflictos, restricciones, necesidades y potencialidades territoriales y constituya el soporte técnico para la formulación de la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.

Esta actividad se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, relativo a la etapa de diagnóstico del proceso de planificación territorial, conforme al cual el diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio y confrontarlo con la imagen deseada, con el propósito de fundamentar adecuadamente las decisiones de ordenamiento.

Para tal efecto, se desarrollarán las siguientes actividades:





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 30 de 139

A. Análisis de las capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del plan, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo.

B. Balance de la información disponible:

1. El inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero - energético e hidrocarburos y turismo).
2. El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio.
3. El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Plan, que lo desarrollen y complementen.
4. La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los planes de especial manejo y protección - PEMP existentes.
5. La información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios.
6. El inventario de la información primaria que se debe elaborar.
7. La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso.
8. Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente.
9. La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

C. Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando los usos del suelo impacten actividades del sector minero e hidrocarburífero, las entidades territoriales deberán coordinar y concurrir con las entidades nacionales competentes en la materia, según lo dispuesto por el artículo 288 de la Constitución Política.

D. El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Dimensión ambiental

Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 31 de 139

1.1. La caracterización geográfica.

1.2. La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.

1.3. La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma.

1.4. La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.

1.5. Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del decreto 1077 de 2015.

2. Dimensión económica

Debe caracterizar y analizar:

2.1 La estructura predial: análisis del tamaño de los predios.

2.2 Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario.

2.3 Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores del literal anterior.

2.4. El empleo generado por los diferentes sectores.

2.5 La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.

3. Dimensión socio - cultural

Debe caracterizar y analizar:

3.1 La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver.

3.2 La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes.

3.3 La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

4. Dimensión funcional

Debe identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios:

4.1 La ocupación actual

(i) Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.

(ii) Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.

(iii) Caracterización de asentamientos humanos rurales.

4.2 Vivienda

Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.

4.3 Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.

A partir de la información suministrada por los prestadores del servicio identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:

(i) La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).

(ii) La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).

(iii) La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.

(iv) La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

(v) El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios.

(vi) La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).

(vii) Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 33 de 139

(viii) La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.

4.4 La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las mismas.

4.5 Espacio público

Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.

4.6 Infraestructura de transporte

Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

4.7 Equipamientos

Equipamientos existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios, y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.

4.8 Patrimonio material

Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y protección - PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

5. Dimensión institucional

Debe caracterizar y analizar:

5.1 La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

5.2 La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 34 de 139

5.3 Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.

E. Cartografía de diagnóstico

La cartografía de diagnóstico se elaborará de acuerdo con los análisis adelantados por dimensiones y deberá representar espacialmente la información necesaria para caracterizar el estado actual del territorio y sustentar las conclusiones del diagnóstico.

DIMENSIÓN	TEMAS
AMBIENTAL	Información Base (urbano y rural)
	Zonificación climática (rural)
	Geología (rural)
	Hidrografía y áreas hidrográficas (rural)
	Geomorfología (rural)
	Pendientes (rural)
	Capacidad de uso del suelo (rural)
	Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover)
	Uso potencial del suelo (rural)
	Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)
	Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)
	Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015)
ECONÓMICA	Predial (urbano y rural)
SOCIOCULTURAL	Territorios étnicos (si existen)
FUNCIONAL	Ocupación actual
	División Política Administrativa (urbano y rural)
	Patrimonio Material (urbano y rural) si existen.
	Equipamientos existentes (urbano y rural)
	Espacio público existente (urbano y rural)
	Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)
	Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos) si existen.
	Servicios públicos (urbano y rural)
	Perímetro de servicios públicos
	Análisis del crecimiento urbano
	Uso actual del suelo urbano





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 35 de 139

Los productos cartográficos deberán cumplir las especificaciones técnicas vigentes definidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y los estándares aplicables de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Como insumo para la caracterización y el análisis territorial de la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, el consultor deberá disponer de imágenes satelitales con cobertura del municipio de San José del Fragua, Caquetá, incluida la cabecera municipal y los centros poblados, con una resolución espacial adecuada para apoyar el análisis territorial municipal. Estas imágenes servirán de soporte para la identificación e interpretación general de las coberturas de la tierra, los patrones de ocupación, la distribución de los asentamientos y demás elementos relevantes para el diagnóstico, en articulación con la información cartográfica, documental y de campo del proceso. Podrán utilizarse escenas individuales o mosaicos conformados a partir de imágenes de distintas fechas, cuya selección considerará su disponibilidad, cobertura, resolución espacial y condiciones de nubosidad, en función de su utilidad para los análisis previstos. Las imágenes utilizadas deberán incorporarse como soporte de la información cartográfica y geográfica de los productos contractuales.

F. Síntesis del diagnóstico territorial

La síntesis del diagnóstico territorial consolidará los principales resultados derivados del análisis de las dimensiones ambiental, económica, sociocultural, funcional e institucional, identificando las necesidades, problemáticas, conflictos, restricciones y potencialidades del municipio desde una perspectiva integral.

Esta síntesis permitirá consolidar la imagen actual del territorio y constituirá el soporte para los análisis posteriores y para la definición del modelo de ocupación territorial en la etapa de formulación.

Producto entregable

Como resultado de esta actividad se deberá entregar el Documento de Diagnóstico Territorial y su Cartografía, el cual deberá contener como mínimo:

1. El diagnóstico territorial por cada una de las dimensiones y temáticas analizadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.
2. La cartografía temática de diagnóstico, elaborada con base en la información técnica disponible, la información primaria generada y los resultados de los procesos de participación ciudadana que resulten espacialmente representables.
3. La síntesis del diagnóstico territorial, en la que se consoliden las principales necesidades, problemáticas, conflictos, restricciones y potencialidades identificadas y su relación con la futura formulación del modelo de ocupación territorial.

El diagnóstico incorporará los resultados pertinentes de la estrategia de participación democrática, de manera que el conocimiento y la percepción de los actores territoriales complementen la información técnica utilizada en la caracterización y análisis del municipio.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 36 de 139

Elaboración del Plan de Acción de Reducción Cero de la Deforestación y su articulación con el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de San José del Fragua

Objetivo general

Elaborar el Plan de Acción de Reducción Cero de la Deforestación del municipio de San José del Fragua y articularlo con la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, en cumplimiento de lo establecido en la Sentencia STC 4360 de 2018, y en concordancia con los lineamientos aplicables para el control de la deforestación, la gestión sostenible de los bosques y la adaptación al cambio climático.

Fase 1. Diagnóstico y análisis de la situación actual

- Recopilación y revisión de los antecedentes, instrumentos, estudios y acciones existentes en el municipio relacionados con el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques.
- Identificación de las principales dinámicas, presiones y áreas asociadas a la pérdida, transformación, conservación y recuperación de las coberturas boscosas, con base en información oficial disponible.
- Análisis de las condiciones territoriales y ambientales relacionadas con las dinámicas de deforestación.
- Identificación de necesidades y aspectos prioritarios que deberán ser considerados en la elaboración del Plan de Acción y en su articulación con la Revisión General del EOT.

Fase 2. Elaboración del Plan de Acción

- Definición de estrategias, dirigidas a la adaptación al cambio climático, conforme a la Sentencia STC 4360 de 2018.
- Consideración de los lineamientos aplicables de la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques – CONPES 4021 de 2020.

Fase 3. Articulación con la Revisión General del EOT

- Incorporación de las medidas que correspondan en el documento de formulación.

Producto entregable: Plan de Acción de Reducción Cero de la Deforestación del municipio de San José del Fragua, articulado con las decisiones y contenidos de la Revisión General del EOT.

REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN

La etapa de formulación comprende el proceso de toma de decisiones para el ordenamiento del territorio, sustentadas en los resultados del seguimiento y evaluación y del diagnóstico territorial, las cuales se traducen en los componentes, contenidos, normas, programas, proyectos e instrumentos necesarios para orientar el modelo de ocupación territorial del municipio.

Esta actividad se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, relativo a la etapa de formulación, y demás disposiciones aplicables. Los componentes y contenidos de la formulación



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

deberán fundamentarse en los resultados del diagnóstico territorial y estructurarse de conformidad con las disposiciones de la Ley 388 de 1997 y sus normas reglamentarias.

Como resultado de esta etapa se elaborará el Documento Técnico de Soporte – DTS de la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de San José del Fragua, el cual desarrollará, describirá y sustentará técnicamente las decisiones de ordenamiento territorial adoptadas en la formulación.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el Documento Técnico de Soporte contendrá, como mínimo:

- Los componentes general, urbano y rural.
- Los programas y proyectos.
- Los instrumentos de gestión y financiación.
- El programa de ejecución.
- La cartografía de formulación.

La formulación deberá integrar las determinantes de ordenamiento territorial aplicables, los resultados de los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo y las conclusiones derivadas del diagnóstico territorial, de manera que las decisiones propuestas guarden correspondencia con las condiciones, necesidades, problemáticas, restricciones y potencialidades identificadas en el municipio.

A. Componente General

Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Plan. El componente general define un contenido estratégico y un contenido estructural, de la siguiente manera:

1. El contenido estratégico

Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir:

1.1 Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje.

1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

2. El contenido estructural

Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997

Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental

El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material

Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP.

2.3. Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

2.4. La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997, para lo cual se considerará que:

El perímetro urbano no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, para lo cual los respectivos prestadores del servicio deberán certificar que en el suelo urbano se prestará efectivamente el servicio público y que se podrán expedir la viabilidad y disponibilidad y que en el suelo de expansión se podrá expedir la factibilidad, en los términos establecidos en el presente decreto.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 39 de 139

La determinación del suelo de expansión urbana debe estar justificada técnicamente con fundamento en los parámetros dispuestos en el artículo 32 de la Ley 388 de 1997. Para la definición del suelo de expansión urbana se debe considerar:

- (i) Las previsiones de crecimiento de la ciudad en función de las dinámicas demográficas y poblacionales.
- (ii) La posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento que deberá soportarse en los análisis técnicos, que así lo demuestren.

El suelo de expansión urbana solo podrá ampliarse sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases agrológicas I, II o III, cuando no sea posible destinar al efecto suelos de diferente calidad o condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1469 de 2011.

2.5 Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para:

- (i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales.
- (ii) El espacio público.
- (iii) Los equipamientos.
- (iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.
- (v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso de que se requiera.
- (vi) La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.
- (vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.
- (viii) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 40 de 139

Todas las decisiones del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del Plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que dicha modificación se hace necesaria.

B. Componente Urbano

El contenido del componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, de la siguiente manera:

1. Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad.

2. Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano:

2.1. La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental.

2.2. La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material.

2.3. La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.

2.4. Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes.

2.5. La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.

2.6. Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender:

(i) La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Plan.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 41 de 139

(ii) La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas.

(iii) Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda.

(iv) La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria.

(v) El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el artículo 92 de la Ley 388 de 1997.

(vi) En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente.

2.7. La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros).

2.8. La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano:

(i) Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.

(ii) Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos.

2.9 Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano, así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes.

C. Componente Rural

El componente rural determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo rural, y las actuaciones





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 42 de 139

públicas tendientes a proporcionar la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997.

Este componente deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

1. Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general.
2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido.
3. El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.
4. La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos.
5. Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
6. La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas.
7. La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.
8. La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico.
9. La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.
10. La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.
11. Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.

El desarrollo de los contenidos del componente rural se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015.

D. Programas y proyectos



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 43 de 139

Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).

Programa de Ejecución

Los Planes de Ordenamiento Territorial -POT- tendrán un Programa de Ejecución que define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio previstas en el período de la correspondiente administración municipal o distrital, a partir de los programas y proyectos definidos para toda la vigencia.

El programa de ejecución se integrará al plan de inversiones del Plan de Desarrollo, de tal manera que conjuntamente sea puesto a consideración del concejo por el alcalde, y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales y distritales.

Dentro del programa de ejecución se definirán los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente, se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio o distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución pública o privada. Igualmente se determinarán los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el plan de ordenamiento.

Adicionalmente, en el programa de ejecución se podrá considerar programas y proyectos relacionados con: conservación y protección ambiental y los recursos naturales renovables, espacio público, infraestructura vial, equipamientos, infraestructura de impacto regional, operaciones y actuaciones urbanas integrales.

En la elaboración del Programa de Ejecución se podrá considerar entre otros como criterios de priorización la contribución a la consolidación del modelo de ocupación, la necesidad de dar continuidad a los proyectos que para su desarrollo requiera adelantarse en más de una vigencia.

Los planes de gasto público derivados del Plan de Desarrollo, contemplarán los proyectos del programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial -POT- respectivo, y serán coherentes con las proyecciones de recursos para su financiación de acuerdo el marco fiscal de mediano plazo.

Para que la ejecución del gasto sea compatible con el Plan de Inversiones de cada Plan de Desarrollo, el concejo municipal o distrital garantizará que se lleven a cabo anualmente las apropiaciones y procesos presupuestales para dar cumplimiento a la estrategia y programación financiera propuesta para la ejecución de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.



www.sanjosedelfracua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfracua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

Cuando se hubiere iniciado la ejecución de proyectos que trasciendan el período de la administración municipal, el concejo y las autoridades administrativas municipales o distritales, garantizarán que estos tengan la financiación en cada vigencia fiscal hasta su culminación.

En la rendición de cuentas que los alcaldes municipales y distritales deben efectuar anualmente, se incluirá un reporte de la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, el cual contendrá como mínimo la información correspondiente a los resultados de implementación del programa de ejecución de la vigencia respectiva, la cual formará parte del expediente urbano.

E. Instrumentos de gestión y financiación

Como parte de la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, se deben establecer los instrumentos de gestión y financiación que garanticen su implementación.

1. Instrumentos de gestión

Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario.

2. Instrumentos de Financiación

Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo. Dentro de estos instrumentos se encuentran: la contribución por valorización, la participación en plusvalía, los fondos de compensación, los derechos adicionales de construcción y desarrollo.

Se deben considerar entre otros los siguientes aspectos

2.1 La definición de la estrategia de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial -POT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas, el cual debe incluir dentro de las fuentes de financiación los ingresos corrientes disponibles de la administración municipal o distrital y lo proveniente de los instrumentos de financiación que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

2.2 Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Plan de Ordenamiento Territorial - POT.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 45 de 139

2.3 Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades interesadas, de conformidad con el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 para lo cual en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos.

2.4 Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito.

F. Cartografía de formulación

La cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, urbano y rural:

COMPONENTE	TEMAS
GENERAL	Modelo de ocupación del territorio
	Clasificación del suelo
	Suelo de protección
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Patrimonio material
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015)
	Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)
URBANO	Suelo urbano y de expansión urbana
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Patrimonio material
	Espacio público
	Servicios públicos domiciliarios
	Equipamientos
	Infraestructura vial y de transporte
	Tratamientos urbanísticos
	Áreas de actividad
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015)
RURAL	Reglamentación del suelo rural.
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Categorías del suelo rural





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nít. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 46 de 139

	Centros poblados
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015)

Los productos cartográficos deberán cumplir las especificaciones técnicas vigentes definidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y los estándares aplicables de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicionalmente, el consultor deberá realizar la estructuración e implementación del Sistema de Información Geográfica – SIG asociado al Esquema de Ordenamiento Territorial, mediante la organización, integración y estandarización de la información geográfica generada durante el proceso de revisión, de manera que facilite su consulta, administración, actualización y utilización por parte de la Administración Municipal.

Como parte de esta actividad, el consultor deberá capacitar como mínimo a un (1) funcionario de planta de la Secretaría de Planeación en el manejo y administración de la información que integra el SIG, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para la implementación, seguimiento y actualización del EOT.

Producto entregable: Documento Técnico de Soporte – DTS de la formulación de la Revisión General del EOT y su cartografía, integrado por los componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos de gestión y financiación, programa de ejecución y cartografía de formulación.

REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO

Se elaborará el Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual se adopte la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de San José del Fragua, de conformidad con las decisiones técnicas contenidas en el Documento Técnico de Soporte y los resultados derivados de las instancias de participación, concertación y consulta.

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el Proyecto de Acuerdo corresponderá a la propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará la Revisión General del EOT; su estructura deberá guardar correspondencia con el Documento Técnico de Soporte e incorporar las disposiciones normativas requeridas para la implementación del modelo de ocupación territorial, incluyendo la adopción de la cartografía correspondiente.

Producto entregable: Proyecto de Acuerdo Municipal para la adopción de la Revisión General del EOT.

REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN

Se elaborará el Documento Resumen de la Revisión General del EOT como instrumento de divulgación y socialización dirigido a facilitar a la ciudadanía la comprensión de las principales problemáticas territoriales identificadas y de las decisiones y propuestas definidas para su atención.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 47 de 139

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el Documento Resumen contendrá una explicación didáctica de los problemas existentes y de las propuestas para resolverlos, en correspondencia con las decisiones incorporadas en el Proyecto de Acuerdo. Igualmente, deberá incluir una síntesis del desarrollo de las instancias de concertación y consulta y del proceso de participación ciudadana adelantado durante la Revisión General.

Producto entregable: Documento Resumen de la Revisión General del EOT, elaborado en lenguaje claro y con los elementos gráficos y cartográficos necesarios para facilitar su divulgación y socialización.

REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015

Se elaborarán los Estudios Básicos para la incorporación de la gestión del riesgo en la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de San José del Fragua, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.1.3.1.2 y 2.2.2.1.3.1.3 del Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Los estudios se desarrollarán para los fenómenos de movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, en los suelos urbano, de expansión urbana y rural, según corresponda, y deberán contener como mínimo:

- La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza.
- La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiera adelantar estudios detallados.
- La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiera adelantar estudios detallados.
- La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante su incorporación en las normas y decisiones de ordenamiento territorial.

Los Estudios Básicos deberán permitir la identificación y priorización de las áreas en las cuales se requiera adelantar estudios detallados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015.

Los estudios se elaborarán, como mínimo, a las siguientes escalas de trabajo:

Clase de suelo	Escala mínima
Suelo urbano	1:5.000
Suelo de expansión urbana	1:5.000
Suelo rural	1:25.000

Estas escalas corresponden al artículo 2.2.2.1.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Los resultados deberán incorporarse de manera transversal en el diagnóstico, la formulación y la cartografía de la Revisión General del EOT, según corresponda.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 48 de 139

REALIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el proceso para la aprobación y adopción de la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) debe someterse a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en la normativa mencionada. Estos trámites son fundamentales para garantizar una revisión integral y participativa del plan.

Para llevar a cabo una participación efectiva en la revisión del EOT municipal, se realizará una convocatoria amplia que incluirá a los siguientes actores clave: miembros del Concejo Municipal, el Consejo Territorial de Planeación, presidentes de las Juntas de Acción Comunal, y la comunidad en general. Este proceso participativo permitirá recoger una diversidad de opiniones, asegurando que todas las voces sean escuchadas y tenidas en cuenta durante la revisión.

Asimismo, la administración municipal solicitará formalmente opiniones a los gremios económicos y asociaciones profesionales del municipio, con el fin de conocer las perspectivas de los sectores productivos y profesionales sobre los cambios y propuestas en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Adicionalmente, se realizarán convocatorias públicas para fomentar la discusión abierta del plan, organizando audiencias públicas con las Juntas Administradoras Locales. En estas audiencias se presentarán los documentos base del EOT, abriendo espacios para que los ciudadanos y representantes de dichas entidades expresen sus inquietudes y recomendaciones.

Los documentos básicos del EOT estarán disponibles en lugares accesibles para todos los interesados y también serán publicados en plataformas digitales (página web de la administración municipal), para facilitar su consulta y fomentar la participación de la comunidad en el proceso.

El proceso incluirá también la recolección de recomendaciones y observaciones por parte de las diversas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, con el objetivo de incorporar distintas perspectivas en la actualización del EOT. Esto garantizará que el plan de ordenamiento refleje las necesidades y prioridades del territorio.

En este contexto, se dará especial atención a la participación de los resguardos indígenas presentes en el territorio, de acuerdo con las normativas que promueven la inclusión y el respeto a los derechos de las comunidades étnicas. Los resguardos indígenas incluidos en este proceso son:

- ✓ Resguardos Yurayaco
- ✓ Comunidades indígenas del Resguardos Nasa el Portal
- ✓ Resguardos amplios del Pueblo MURUI MUINA
- ✓ Resguardos Brisas, San Miguel y San Antonio

Este enfoque participativo y transparente asegurará que la revisión del EOT sea inclusiva, respondiendo de manera efectiva a las expectativas y preocupaciones de la población. De esta forma, se promoverá un desarrollo territorial integral y sostenible para el municipio de San José del Fragua.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 49 de 139

Además, se llevarán a cabo reuniones de participación en las distintas etapas del proceso, incluyendo el diagnóstico y la formulación del EOT. Estas reuniones contarán con la participación activa de la comunidad y los actores clave, lo que permitirá un análisis profundo y colaborativo del plan de ordenamiento territorial.

TALLERES

Propósito de los talleres

Los talleres relacionados en la tabla corresponden al componente de participación comunitaria del proyecto y tienen como finalidad desarrollar actividades de:

- Socialización general del proyecto y sus alcances.
- Identificación participativa de problemáticas y necesidades territoriales.
- Recolección de información primaria con actores comunitarios.
- Validación social y territorial de la información técnica.
- Concertación con comunidades, inspecciones y resguardos involucrados.
- Retroalimentación y fortalecimiento del proceso de formulación del proyecto.

Las actividades se desarrollan en las etapas de diagnóstico, formulación y socialización comunitaria del proyecto.

Se desarrollarán 12 encuentros en total, los sitios donde se desarrollan las actividades son los siguientes:

SITIO	TOTAL, ENCUENTROS POR SITIO
SUELO URBANO	2
INSPECCION YURAYACO	2
INSPECCION PUERTO BELLO	2
INSPECCION PUERTO NUEVO	2
INSPECCION FRAGUITA	2
TALLER SOLO CON TODOS LOS RESGUARDOS EN EL RESGUARDO YURAYACO	2

REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA, APROBACIÓN Y ADOPCIÓN

El consultor deberá brindar acompañamiento técnico a la Administración Municipal durante las instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción de la Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio de San José del Fragua, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997, el artículo 26 de la misma Ley en lo que resulte aplicable, la Ley 2079 de 2021, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

Para el trámite de la Revisión General se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.2.1.2.2.2 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, relacionados con las instancias de concertación y consulta, así como al artículo 2.2.2.1.2.3.5, relativo al trámite para aprobar y adoptar las revisiones de los instrumentos de ordenamiento territorial. La actividad comprenderá, como mínimo:

- Acompañamiento a la concertación ambiental con CORPOAMAZONIA, respecto de los asuntos exclusivamente ambientales de la Revisión General del EOT, incluyendo la atención, análisis e incorporación de los ajustes que resulten del proceso de concertación.
- Acompañamiento a la consulta ante el Consejo Territorial de Planeación – CTP, instancia que deberá emitir concepto y formular recomendaciones sobre el proyecto de Revisión General del EOT.
- Acompañamiento técnico durante la presentación y estudio del Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal.

En relación con la concertación ambiental, el proyecto será sometido a consideración de CORPOAMAZONIA con el propósito de concertar los asuntos exclusivamente ambientales, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 26 de la Ley 2079 de 2021, para lo cual la autoridad ambiental y el municipio dispondrán de cuarenta y cinco (45) días. Cuando existan asuntos sobre los cuales no se logre concertación, se procederá conforme al mecanismo previsto legalmente ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Una vez surtida la instancia ambiental correspondiente, el proyecto será sometido a consideración del Consejo Territorial de Planeación, el cual deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro del término legal establecido.

Finalmente, se lleva a cabo la adopción del EOT mediante acuerdo del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, o, en caso de no haber decisión por parte del Concejo dentro del plazo legal, el Alcalde podrá adoptar el plan mediante decreto, en los términos establecidos por el artículo 26 de la misma ley.

9.1. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

NO APLICA

9.2. OBLIGACIONES.

9.2.1. DE LA ENTIDAD.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las demás normas concordantes y las estipulaciones contractuales, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA se obliga especialmente a:

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y conforme a las condiciones técnicas establecidas para el cumplimiento del objeto contractual.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

- b. Suministrar al contratista la información y documentación disponible en la Entidad que resulte necesaria para el desarrollo de la Revisión General del EOT, siempre que se encuentre bajo su custodia o pueda ser proporcionada por el Municipio, sin perjuicio de las obligaciones del contratista relacionadas con la recopilación, verificación, complementación, actualización y generación de la información requerida.
- c. Facilitar la coordinación con las diferentes dependencias de la Administración Municipal y apoyar, cuando corresponda, las gestiones institucionales necesarias para la obtención de información ante otras entidades.
- d. Facilitar la articulación del contratista con CORPOAMAZONIA, el Consejo Territorial de Planeación, el Concejo Municipal y demás entidades, autoridades, instancias y actores que deban intervenir en el proceso.
- e. Realizar las gestiones institucionales que sean competencia del Municipio para adelantar las instancias de concertación ambiental, consulta, aprobación y adopción de la Revisión General del EOT.
- f. Ejercer la vigilancia y control del contrato a través de la interventoría contratada para tal efecto, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- g. Revisar, a través de la interventoría, los productos y entregables presentados por el contratista y comunicar oportunamente las observaciones y requerimientos que resulten procedentes.
- h. Informar oportunamente al contratista sobre los requerimientos, observaciones, pronunciamientos o decisiones emitidos por las autoridades o instancias competentes que tengan incidencia en la ejecución de la consultoría.
- i. Tramitar los pagos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y certificación de cumplimiento expedida por la interventoría.
- j. Suscribir las actas y demás documentos contractuales que resulten procedentes durante la ejecución y liquidación del contrato.
- k. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

9.2.2. DEL CONTRATISTA.

9.2.2.1. GENERALES

- a. Cumplir integralmente el objeto, alcance, actividades, productos, especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en los documentos que integran el contrato.
- b. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma aprobado.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 52 de 139

- c. Mantener durante la ejecución contractual el equipo profesional y técnico exigido, con las dedicaciones establecidas, y solicitar previamente la aprobación de la interventoría para cualquier sustitución, garantizando que el profesional reemplazante cumpla condiciones iguales o superiores a las exigidas.
- d. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por la interventoría y por la Entidad.
- e. Presentar los informes, documentos, productos y soportes requeridos para acreditar el avance y cumplimiento del contrato.
- f. Realizar los pagos de honorarios, salarios y demás obligaciones laborales a que haya lugar y acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
- g. Manejar con la debida reserva y confidencialidad la información suministrada por la Entidad y aquella obtenida o generada durante la ejecución contractual.
- h. Garantizar la organización, custodia, respaldo y entrega de la información técnica, documental, cartográfica y demás archivos generados durante la consultoría.
- i. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías contractuales en los términos establecidos por la Entidad.

9.2.2.2. ESPECIFICAS.

1. Elaborar el Documento de Seguimiento y Evaluación del EOT vigente.
2. Elaborar el Diagnóstico Territorial, incluyendo sus dimensiones ambiental, económica, sociocultural, funcional e institucional, síntesis del diagnóstico y cartografía correspondiente.
3. Elaborar el Documento Técnico de Soporte – DTS de Formulación, incluyendo los componentes general, urbano y rural, programas y proyectos, instrumentos de gestión y financiación y cartografía de formulación.
4. Elaborar el Estudio Básico de Amenazas para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial.
5. Diseñar y desarrollar la estrategia de participación ciudadana, con sus respectivos soportes.
6. Elaborar el Proyecto de Acuerdo.
7. Elaborar el Documento Resumen.
8. Realizar el acompañamiento técnico en las instancias de concertación ambiental, consulta, aprobación y adopción, atendiendo y realizando los ajustes que correspondan al alcance contractual.

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 53 de 139

El plazo de ejecución tendrá una duración de 20 meses, distribuidos así: 2 meses para la etapa precontractual, 17 meses para la ejecución del objeto contractual y 1 mes para la etapa de liquidación, a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA, el INTERVENTOR y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria será el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

9.5. TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto específico a desarrollar, se determina que el contrato a celebrar corresponde al denominado Contrato de Consultoría.

9.6. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato de consultoría estará a cargo de la interventoría externa que contrate el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA para tal efecto, la cual ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de acuerdo con el alcance establecido en el respectivo contrato de interventoría, las disposiciones contenidas en los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y los lineamientos aplicables en materia de supervisión e interventoría.

La interventoría tendrá a su cargo la vigilancia permanente del cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones, productos, especificaciones técnicas, cronograma, plazo y demás condiciones establecidas en el contrato de consultoría, verificando que su ejecución se adelante de manera idónea, oportuna y conforme a los documentos que integran el proceso contractual.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá, entre otras actividades:

1. Velar por el cumplimiento integral del objeto contractual, las obligaciones, productos, actividades, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato.
2. Verificar la calidad, suficiencia, integralidad y oportunidad de los productos y entregables presentados por el consultor, de conformidad con las especificaciones técnicas, la normativa aplicable y los documentos que integran el contrato.
3. Solicitar al contratista los informes, aclaraciones, explicaciones, correcciones y ajustes que resulten necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Aprobar o rechazar de manera escrita, motivada y oportuna los productos y entregables, cuando estos cumplan o no, según corresponda, con las condiciones y requerimientos previstos contractualmente.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0

Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 54 de 139

5. Realizar el seguimiento al cronograma y al avance físico y financiero del contrato, identificando oportunamente circunstancias que puedan afectar su adecuada ejecución y formulando las recomendaciones correspondientes.
6. Suscribir las actas, informes y demás documentos que correspondan durante la ejecución del contrato, de acuerdo con sus competencias y con los procedimientos establecidos por la Entidad.
7. Emitir las certificaciones y conceptos requeridos para el trámite de los pagos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y de los requisitos contractuales correspondientes.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier hecho, incumplimiento, riesgo o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, y formular las recomendaciones o solicitudes que resulten procedentes.
9. Emitir concepto técnico y debidamente sustentado sobre las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, cesión, terminación o liquidación del contrato, cuando haya lugar, sin que ello implique facultad para modificar directamente las condiciones contractuales.
10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, garantías, aspectos laborales y demás requisitos que resulten exigibles durante la ejecución contractual.
11. Elaborar y presentar los informes de interventoría con la periodicidad establecida en el respectivo contrato y mantener debidamente soportadas las actuaciones de seguimiento y control.
12. Ejercer las demás actividades de vigilancia y control que se encuentren previstas en el contrato de interventoría, en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

Nota 1. La interventoría no estará facultada para modificar por sí misma el objeto, valor, plazo, alcance, obligaciones o demás condiciones del contrato de consultoría. Cuando considere necesaria una modificación contractual, deberá presentar a la Entidad la correspondiente justificación y concepto debidamente sustentado para que la decisión sea adoptada por el ordenador del gasto o funcionario competente y se formalice mediante el documento contractual respectivo.

Nota 2. El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA designará un supervisor para el contrato de interventoría, quien deberá contar con la idoneidad y experiencia necesarias de acuerdo con la naturaleza del contrato y, preferiblemente, pertenecer a la dependencia que originó la necesidad de contratación.

10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección establecida para esta convocatoria corresponde al Concurso de Méritos abierto conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012.

La Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 3º, que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co
Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

El numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 219 del Decreto 19 de 2012 el cual quedo así:

Artículo 219 - Concurso de méritos: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".

El Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El Decreto 399 de 2021 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

- a) La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
- b) La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*
- c) Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 56 de 139

El valor estimado del contrato de consultoría asciende a la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.149.459.644,09), valor que corresponde al presupuesto definido para la ejecución del componente de consultoría del proyecto de inversión denominado "Revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del municipio San José del Fragua", identificado con código BPIN 20251301010156.

Revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio San José del Fragua							
Actividades	Producto / entregable	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Valor total con iva y carga
1. REALIZAR EL DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	1.1. Síntesis del seguimiento y evaluación.	Consolidación de los resultados obtenidos en el proceso de seguimiento y evaluación del EOT vigente del municipio. Incluye el análisis del cumplimiento de objetivos, ejecución normativa, gestión territorial y desempeño de instrumentos, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015. Esta síntesis recoge los principales hallazgos de la evaluación integral del plan.	UND	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 19.575.000,00





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 57 de 139

	1.2. Análisis de suficiencia.	Establece si el EOT vigente tiene los contenidos exigidos en el decreto 1077 de 2015 y respeta toda la norma aplicable para el sector. Se evalúa la suficiencia del modelo de ocupación territorial establecido en el EOT vigente frente a las dinámicas actuales del municipio incluyendo aspectos de cobertura normativa, capacidad de carga institucional, proyección de suelo, condiciones ambientales, infraestructura, servicios públicos y gestión del riesgo, identificando brechas y limitaciones normativas o estructurales que justifican la revisión general. Para ello se utilizará la herramienta Mapa del POT (KIT OT).	UND	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 19.575.000,00
--	-------------------------------	--	-----	---	------------------	------------------	------------------





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 58 de 139

1.3. Conclusiones generales del análisis de suficiencia.	Sintetiza las conclusiones derivadas del análisis de suficiencia del EOT vigente y resume los principales factores que evidencian la necesidad de una revisión general, en términos de pertinencia normativa, viabilidad técnica y coherencia con los objetivos de desarrollo territorial incluyendo los temas estructurales que conforman el EOT, la correspondencia de los contenidos del EOT vigente con los componentes general, urbano, rural y programa de ejecución; la identificación de los vacíos en materia de contenidos que éste presenta.	UND	1	\$ 14.500.000,00	\$ 14.500.000,00	\$ 18.922.500,00
--	---	-----	---	------------------	------------------	------------------





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 59 de 139

	1.4. Análisis de articulación de fines y medios.	Establece si el EOT vigente tiene una estructura coherente entre las políticas, los objetivos, las estrategias y los programas y proyectos a estas asociados y examinar cómo las herramientas definidas en el plan han permitido (o no) avanzar hacia las metas territoriales propuestas, considerando enfoques de eficiencia, efectividad y gobernanza.	UND	1	\$ 15.500.000,00	\$ 15.500.000,00	\$ 20.227.500,00
	1.5. Análisis de resultados de la ejecución del EOT	Presenta el estado de avance en la ejecución del EOT vigente, desde su adopción hasta el momento de revisión. Incluye el cumplimiento de las fases del plan, la implementación de proyectos estratégicos, la adopción de instrumentos de gestión del suelo, y la ejecución presupuestal asociada. Identifica logros, retrasos y obstáculos relevantes para la planeación futura.	UND	1	\$ 9.674.101,31	\$ 9.674.101,31	\$ 12.624.702,21



www.sanjosedelfracua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfracua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 60 de 139

TOTAL COSTO ACTIVIDAD 1							\$ 90.924.702,21
2. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	2.1. BALANCE DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE	Consiste en el inventario de la información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero - energético e hidrocarburos y turismo).	UND	1	\$ 15.008.745,00	\$ 15.008.745,00	\$ 19.586.412,23





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 61 de 139

2.2. ESTRATEGIA QUE PERMITA PRECISAR LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LA CONCERTACIÓN ENTRE LOS INTERESES SOCIALES, ECONÓMICOS Y URBANÍSTICOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 388 DE 1997 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE:	Desarrollo de las estrategias orientadas a garantizar la participación democrática y la concertación entre los distintos intereses sociales, económicos y urbanísticos del municipio, conforme a los lineamientos de la Ley 388 de 1997. Esta estrategia define los mecanismos de inclusión ciudadana en las distintas fases del proceso de ordenamiento territorial, promoviendo espacios de diálogo, consulta y construcción colectiva, con el fin de asegurar que las decisiones territoriales respondan de manera equilibrada a las necesidades y expectativas de los diferentes actores del territorio.	UND	1	\$ 18.754.900,00	\$ 18.754.900,00	\$ 24.475.144,50
--	--	-----	---	------------------	------------------	------------------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 62 de 139

2.3. DIMENSIÓN AMBIENTAL	Caracterización geográfica, caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico, identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma, caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo y estudios para la incorporación de la gestión del riesgo (estudios básicos de amenazas) en los planes de ordenamiento territorial, los cuales se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en el decreto 1077 de 2015.	UND	1	\$ 145.844.901,16	\$ 145.844.901,16	\$ 190.327.596,01





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 63 de 139

	2.4. DIMENSIÓN ECONÓMICA	Caracterización y análisis de: - La estructura predial: análisis del tamaño de los predios. - Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario. - Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores. - El empleo generado por los diferentes sectores. - La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere.	UND	1	\$ 162.114.736,00	\$ 162.114.736,00	\$ 211.559.730,48
--	--------------------------	--	-----	---	-------------------	-------------------	-------------------



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 64 de 139

	2.5. DIMENSIÓN SOCIO – CULTURAL	Caracterización y análisis de: La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicios a resolver, La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte e identificación de déficits existentes, La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades y el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales	UND	1	\$ 129.930.874,00	\$ 129.930.874,00	\$ 169.559.790,57



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 65 de 139

		SISBEN, así como en las demás con las que cuenten las entidades territoriales.					
	2.6. DIMENSIÓN FUNCIONAL	Identificación y análisis de los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios: La ocupación actual, Vivienda, Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas, Espacio público, Infraestructura de transporte, Equipamientos, Patrimonio material (si existen).	UND	1	\$ 142.750.654,00	\$ 142.750.654,00	\$ 186.289.603,47
	2.7. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	Caracterización y análisis de: La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial.	UND	1	\$ 65.014.070,53	\$ 65.014.070,53	\$ 84.843.362,04



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 66 de 139

2.8. CARTOGRAFÍA DEL DIAGNOSTICO	Incluye el desarrollo de los siguientes mapas: Información Base (urbano y rural), Zonificación climática (rural), Geología (rural), Hidrografía y áreas hidrográficas (rural), Geomorfología (rural), Pendientes (rural), Capacidad de uso del suelo (rural), Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover), Uso potencial del suelo (rural), Conflictos de uso del suelo (urbano y rural), Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural), Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015), Predial (urbano y rural), Ocupación actual División Política Administrativa (urbano y rural), Equipamientos existentes (urbano y rural) Espacio público existente (urbano y rural), Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural), Perímetro de servicios públicos Análisis del crecimiento urbano, Uso actual del suelo urbano.	UND	1	\$ 165.754.200,00	\$ 165.754.200,00	\$ 216.309.231,00



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 67 de 139

2.9. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	Contiene las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral. Con base en la síntesis del diagnóstico se realizarán los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación. El municipio solicitará por escrito a la respectiva autoridad ambiental, las determinantes ambientales, las cuales deben estar soportadas en estudios técnicos y acompañadas de cartografía si hay lugar, así como los demás estudios técnicos disponibles para la planeación territorial.	UND	1	\$ 19.211.357,82	\$ 19.211.357,82	\$ 25.070.821,96
TOTAL COSTO ACTIVIDAD 2						\$ 1.128.021.692,25





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 68 de 139

3. REALIZAR EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS) – FORMULACIÓN	3.1. COMPONENTE GENERAL	Este componente contiene los siguientes elementos: El contenido estratégico, el contenido estructural, las áreas de protección y conservación ambiental, las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en el decreto 1077 de 2015, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, la clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el capítulo IV de la ley 388 de 1997, señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas.	UND	1	\$ 30.165.871,51	\$ 30.165.871,51	\$ 39.366.462,32
--	-------------------------	---	-----	---	------------------	------------------	------------------





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 69 de 139

	3.2. COMPONENTE URBANO	Este componente contiene los siguientes elementos: Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad, las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano.	UND	1	\$ 38.020.050,00	\$ 38.020.050,00	\$ 49.616.165,25
--	------------------------	---	-----	---	------------------	------------------	------------------





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 70 de 139

3.3. COMPONENTE RURAL	Este componente contiene los siguientes elementos: Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general, La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido, El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera, La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de	UND	1	\$ 35.058.462,00	\$ 35.058.462,00	\$ 45.751.292,91





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 71 de 139

	provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos, Las disposiciones establecidas en el decreto 1077 de 2015, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial, La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas, La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico, La localización prevista para los equipamientos de salud y educación.					
3.4. PROGRAMAS Y PROYECTOS	Permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT. Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del plan de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo).	UND	1	\$ 26.067.845,00	\$ 26.067.845,00	\$ 34.018.537,73





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 72 de 139

3.5. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN	Determinación de los mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuáles deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario.	UND	1	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 26.100.000,00





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 73 de 139

3.6. CARTOGRAFÍA DE FORMULACIÓN	Modelo de ocupación del territorio, Clasificación del suelo, Suelo de protección, Áreas de conservación y protección ambiental, Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015, Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC), Suelo urbano, Áreas de conservación y protección ambiental, Espacio público, Servicios públicos domiciliarios, Equipamientos, Infraestructura vial y de transporte, Tratamientos urbanísticos, Áreas de actividad, Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015, Reglamentación del suelo rural, Áreas de conservación y	UND	1	\$ 94.499.542,55	\$ 94.499.542,55	\$ 123.321.903,03





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 74 de 139

	protección ambiental, Categorías del suelo rural, Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en el decreto 1077 de 2015, así como el diseño e implementación del Sistema de Información Geográfica - SIG y capacitar a por lo menos un (1) funcionario de planta de la Secretaría de Planeación, en cuanto a la administración del sistema, como estrategia de implementación del EOT				
TOTAL COSTO ACTIVIDAD 3					\$ 318.174.361,24



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 75 de 139

4. REALIZAR EL ESTUDIO BÁSICO DE AMENAZAS DE ACUERDO CON EL DECRETO 1077 DE 2015, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1. Estudio básico de amenazas para el suelo urbano	Este estudio se realiza con el fin de obtener la zonificación de amenazas por fenómenos como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en el suelo urbano y de expansión. A partir de la cartografía temática, el análisis geomorfológico e hidrológico, y la evaluación de detonantes naturales y antrópicos, se categoriza el territorio en niveles de amenaza alta, media y baja. Los resultados permiten identificar áreas con condición de amenaza, delimitar zonas donde se requiere estudio detallado y establecer medidas preliminares de mitigación, restricciones de uso del suelo y criterios técnicos para orientar el desarrollo urbano seguro.	UND	1	\$ 480.300.857,00	\$ 480.300.857,00	\$ 626.792.618,39
---	--	--	-----	---	-------------------	-------------------	-------------------





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 76 de 139

	4.2. Estudio básico de amenazas para el suelo rural	Este estudio se realiza con el fin de obtener la zonificación de amenazas por fenómenos como movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en el suelo Rural, integrando análisis geomorfológico, cartografía temática, registros históricos y características hidrológicas de las cuencas. Con base en estos insumos, se determinan niveles de amenaza y se identifican áreas rurales con condición de amenaza o riesgo, lo que permite priorizar zonas para estudios detallados y orientar las decisiones de ocupación, uso del suelo agropecuario, expansión de centros poblados y conservación ambiental, bajo criterios de gestión del riesgo y sostenibilidad territorial.	UND	1	\$ 471.444.683,00	\$ 471.444.683,00	\$ 615.235.311,32
TOTAL COSTO ACTIVIDAD 4							\$ 1.242.027.929,70





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 77 de 139

5. REALIZAR LA PARTICIPACIÓN COMUNAL EN LA REVISIÓN GENERAL DEL EOT MUNICIPAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1077 DE 2015.	5.1. Diseño e implementación de la estrategia de participación ciudadana y de comunicación de los resultados del proceso de revisión y ajuste del EOT - Memorias del proceso de participación comunitaria	Consiste en el desarrollo del proceso de participación comunal en la revisión del EOT, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, como un mecanismo democrático para garantizar la inclusión de la comunidad en todas las fases del ordenamiento territorial. Este proceso permite a las organizaciones cívicas reconocidas y a la ciudadanía en general participar en la formulación y concertación de los componentes urbanos y rurales, promoviendo la apropiación social del plan y fortaleciendo su legitimidad.	UND	1	\$ 63.603.658,43	\$ 63.603.658,43	\$ 83.002.774,26
TOTAL COSTO ACTIVIDAD 5							\$ 83.002.774,26
6. REALIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO	6.1. Proyecto de acuerdo	Propuesta de acto administrativo mediante el cual se adoptará el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT, su estructura coincidirá con la del Documento Técnico de Soporte y lo aprobará en toda su extensión incluida su cartografía.	UND	1	\$ 34.721.876,95	\$ 34.721.876,95	\$ 45.312.049,41
TOTAL COSTO ACTIVIDAD 6							\$ 45.312.049,41



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 78 de 139

7. REALIZAR EL DOCUMENTO RESUMEN	7.1. Documento resumen	Explicación didáctica de los problemas existentes y las propuestas para resolverlos que corresponden a las decisiones adoptadas en el Acuerdo. Debe incluir una breve descripción de la realización de las instancias de consulta y concertación, así como de la participación ciudadana. Se emplea como medio de divulgación y socialización.	UND	1	\$ 31.271.990,70	\$ 31.271.990,70	\$ 40.809.947,87
TOTAL COSTO ACTIVIDAD 7							\$ 40.809.947,87





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 79 de 139

8. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN, CONSULTA Y APROBACIÓN O ADOPCIÓN	8.1. Actas y/o conceptos de reuniones de acompañamiento del proceso de concertación de asuntos ambientales del EOT ante la Corporación Autónoma Regional de la Amazonia - CORPOAMA ZONIA	Comprende el proceso de concertación y consulta establecido por la Ley 388 de 1997, el cual comprende varias etapas clave. Inicialmente, el alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de las dependencias que hagan sus veces, coordina la formulación del	UND	1	\$ 154.165.660,66	\$ 154.165.660,66	\$ 201.186.187,16
	8.2. Actas de reuniones y/o concepto de acompañamiento en el proceso de consulta ante el Consejo Territorial de Planeación - CTP	proyecto de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial y lo somete a consideración del Consejo de Gobierno, conforme al artículo 24 de la ley. Posteriormente, se adelanta la concertación de los					
	8.3. Actas de reuniones de acompañamiento en la presentación de la propuesta de Revisión General del EOT ante el Concejo Municipal, así mismo acto administrativo de aprobación (Acuerdo) adopción (decreto).	asuntos exclusivamente ambientales con la Corporación Autónoma Regional, en cumplimiento del mismo artículo. Seguidamente, se realiza la radicación y presentación del proyecto ante el Consejo Territorial de Planeación, también en el marco del artículo 24, para recibir concepto y recomendaciones. Finalmente, se lleva a					





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 80 de 139

		cabo la adopción del EOT mediante acuerdo del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, o, en caso de no haber decisión por parte del Concejo dentro del plazo legal, el Alcalde podrá adoptar el plan mediante decreto, en los términos establecidos por el artículo 26 de la misma ley.				
TOTAL COSTO ACTIVIDAD 8						\$ 201.186.187,16
SUBTOTAL						\$ 2.413.379.037,62
IVA					19%	\$ 458.542.017,15
impuestos municipales estampillas y contribuciones 11,5%						\$ 277.538.589,33
COSTO TOTAL CONSULTORIA						\$ 3.149.459.644,09

11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La estimación del presupuesto se realizó teniendo en cuenta el alcance técnico de la consultoría, las actividades y productos requeridos para la Revisión General del EOT, el plazo de ejecución, la conformación y dedicación del equipo profesional y técnico, así como los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Para la estructuración financiera del proyecto se elaboró un presupuesto detallado, soportado en el análisis de costos de las actividades, las cotizaciones y el estudio de mercado correspondientes, así como en la certificación de los impuestos municipales aplicables. Este presupuesto fue objeto de verificación dentro del proceso de viabilización del proyecto ante el Sistema General de Regalías, incluyendo la estimación y soporte de los costos asociados a las actividades y productos previstos.

En consecuencia, el presupuesto oficial de la presente contratación se encuentra sustentado en la estructuración técnica y financiera efectuada para el proyecto de inversión y en los análisis económicos que hacen parte del mismo, guardando correspondencia con el alcance contractual, las actividades a ejecutar, los productos a entregar y el equipo requerido para su desarrollo.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 81 de 139

El valor estimado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, cargas tributarias y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la consultoría, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante	Usuario Solicitante:	Médica:	FLOR ELSETH MEDINA RUBIO
		Unidad o Subentidad:	02-18010	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
		Electora Solicitante:		
		Fecha y Hora Sistema:	2025-10-06 15:15:23	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "líneas de afectación de gastos"									
Número:	025	Fecha Registro:	2025-10-06	Unidad / Subentidad afectadora:	02-18010	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Operando	Tipo:	Gasto				
Valor Inicial:	3.143.458.644,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	3.143.458.644,00	Saldo x Compromiso:	3.143.458.644,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS									
Número:	025	Fecha Registro:	2025-10-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VERIFICACIÓN ANTERIOR									
Procedencia Vigencia Anterior:	NO	COP:		Comprobante:		Calificación:			

ITEM PARA APROBACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO INCLUIDO	SITUACIÓN	DETALLE MOVIMIENTOS				
02-18010 MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	0022-4002-1400-3025-120101-2158 REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA	Nación	P218010	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMISO
					2025-10-06	3.143.458.644,00			
					Total:	3.143.458.644,00	0,00	3.143.458.644,00	3.143.458.644,00

Origen:	REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - EOT DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL FRAGUA
---------	--

11.4. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 38.70% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades avalado por la interventoría donde se evidencie el cumplimiento de las siguientes: a la Actividad 1, Realizar el documento de seguimiento y evaluación y la actividad 2 realizar el diagnóstico territorial

2. Pagos parciales. El valor restante del contrato será reconocido mediante actas parciales de avance, de acuerdo con el porcentaje de ejecución efectiva de las actividades y productos contractuales, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 82 de 139

3. Pago final: El valor correspondiente a los producto "Actividad 5, Realizar la participación comunal en la revisión general del EOT municipal de acuerdo a lo establecido en la ley 388 de 1997 y el decreto 1077 de 2015, Actividad 6, Realizar el proyecto de acuerdo, Actividad 7, realizar el documento resumen y la Actividad 8, el Acompañamiento en las instancias de concertación, consulta, aprobación y adopción", por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$370.186.187,16).

CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate

En tal sentido la entidad calificara la propuesta utilizando criterios que permitan valor los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, conforme de se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 83 de 139

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente: Persona Natural, Representante Legal para Personas Jurídicas, Persona Designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al oferente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el oferente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad inequívoca de presentar propuesta.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 84 de 139

adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 85 de 139

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar conforme el código CIU 7112.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 86 de 139

- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- El objeto social deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar conforme el código CIIU 7112.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 87 de 139

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

CEDULA DE CIUDADANÍA:

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la educación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los civiles, políticos,



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 88 de 139

administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía

RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, así como las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con Entidades Estatales y que no se encuentren exceptuadas legalmente de este requisito, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente su inscripción en dicho registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Dicha inscripción debe estar vigente y en firme so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

El proponente deberá aportar con su oferta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La inscripción deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el RUP será utilizado para verificar las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

Conjuntamente, deberá contar con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 89 de 139

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

El valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación, esto es, la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$314.945.964,41).

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Versión:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 90 de 139

en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los respectivos certificados de afiliación.

El Proponente podrá acreditar dicha afiliación mediante el certificado de pago de la correspondiente planilla; sin embargo, no será obligatoria la presentación de la planilla cuando se aporten los certificados de afiliación respectivos.



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 91 de 139

Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer la vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o que se encuentre pensionada por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que acredite dicha circunstancia y, adicionalmente, acreditar su afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión será aplicable a las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar el requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 92 de 139

circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

(En caso de que aplique, según lo establecido en la ley 1918 de 2018). Se aportará por el proponente y verificará de la página Web de Policía Nacional de Colombia, del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, así como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio o unión temporal. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar el FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DELITOS SEXUALES.

CERTIFICACIÓN DE NO PRESENTAR DEMANDA DE ALIMENTOS

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indique que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 93 de 139

El proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.

AUTORIZACIÓN Consulta delitos sexuales – Anexo No 2.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Anexo No 3

CAPACIDAD FINANCIERA,

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	$CT=(\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	$P=(\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual $\geq 1,22$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual $\leq 0,49$



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 94 de 139

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual $\geq 5,55$ o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual $\geq 0,12$

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual $\geq 0,08$

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP)





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 95 de 139

vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos.

EXPERIENCIA.

GENERAL



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 96 de 139

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en Dos (2) contratos de consultoría que contengan por lo menos cuatro (04) de los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA- CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante el Certificado del RUP experiencia en Tres (3) contratos cuyo objeto indique la Revisión General, o por vencimiento del término de vigencia de los contenidos de largo plazo de Plan, Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT o EOT), cuya cuantía sumada de estos contratos en salarios mínimos debe ser igual o superior al 50% del P.O es decir igual o superior a 899,38 SMMLV.

Los contratos deben demostrar la realización e incorporación del estudio básico de amenazas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015, así como acreditar que se surtieron de manera satisfactoria las etapas de concertación ordenadas por el artículo 24 y la adopción y aprobación de la Revisión general o por vencimiento del término de vigencia de los contenidos de largo plazo según lo establecido en los artículos 25 o 26 de la ley 388 de 1997, estos contratos deben haber sido elaborados conforme al Decreto 1232 de 2020, para lo cual adicional al Contrato y acta de liquidación deberá acreditar los



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 97 de 139

siguientes soportes:

- ✓ Copia del Acto administrativo de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales expedida por parte de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente.
- ✓ Copia de la sanción del acto administrativo correspondiente (Acuerdo municipal de aprobación del proyecto expedido por el concejo municipal o en su defecto decreto de adopción expedido por el alcalde municipal).

Cada uno de los contratos debe cumplir con la totalidad de los códigos del bien, obra o servicio según el clasificador de las Naciones Unidas – UNSPSC descritos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional

4.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 98 de 139

nivel.

- C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo 50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el diez por cinco (10%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%). Se limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3).
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- F. Cuando el contrato que se pretenda acreditar como experiencia haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, para efectos de determinar el valor de la experiencia acreditable se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente al integrante, de conformidad con el porcentaje de participación registrado en el RUP o en los documentos válidos para acreditar la experiencia, cuando no exista obligación de inscripción en dicho registro.

En consecuencia, el valor del contrato susceptible de ser acreditado se determinará multiplicando el valor ejecutado del contrato por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la respectiva estructura plural.

- G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
- H. Cada experiencia presentada para acreditar los requisitos habilitantes y/o criterios de calificación deberá corresponder a contratos diferentes. En ningún caso un mismo contrato podrá ser utilizado para acreditar simultáneamente un requisito habilitante y un requisito calificable, ni para cubrir más de





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

un requisito habilitante.

4.3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Alcance y principales actividades ejecutadas, cuando esta información resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones específicas de experiencia exigidas en el presente proceso.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos allegados en forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 100 de 139

4.3.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

EQUIPO DE TRABAJO

El oferente debe ofertar el recurso humano para atender las actividades del objeto contractual con el perfil exigido. Cada integrante del equipo de trabajo deberá estar vinculado con el proponente mediante contrato de prestación de servicios y/o laboral.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la presente tabla, si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido y por tanto el oferente quedará NO HABILITADO.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta NO



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Crta. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 101 de 139

SERÁ HABILITADA.

Nº	PERFIL PROFESIONAL	MESES	% DE DEDICACIÓN
1	Director del proyecto: Ingeniero Ambiental con posgrado en Ordenamiento Territorial	17	50%
2	Ingeniero Ambiental o Forestal con posgrado	17	50%
3	Geólogo o Ingeniero Geólogo con posgrado en Geotecnia o Geotecnia Ambiental o Geología	4	30%
4	Abogado especialista en derecho urbano o derecho administrativo	3	50%
5	Arquitecto o Ingeniero Civil	4	40%
6	Ingeniero Ambiental Especialista en Sistemas de Información Geográfica	10	50%
7	Geólogo o Ingeniero Geólogo	6	30%
8	Trabajador social con posgrado	2	80%
9	Economista o contador o ingeniero financiero	4	50%
10	Antropólogo o Licenciatura en Etnoeducación y desarrollo comunitario	4	60%
11	Auxiliar Administrativo	8	40%

ITEM	ROL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	Director del proyecto	1	Ingeniero Ambiental con posgrado en Ordenamiento Territorial	Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	El profesional deberá acreditar participación como Profesional de Apoyo o director en dos (2) proyectos cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 102 de 139

					Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 1232 de 2020. Cada proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales, evidenciando así experiencia en la incorporación de la gestión del riesgo con enfoque hacia el ordenamiento territorial, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, los instrumentos de ordenamiento territorial deberán encontrarse aprobados o adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.
2	Profesional de apoyo	1	Ingeniero Ambiental o	Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia	El profesional deberá acreditar participación como Profesional de





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 103 de 139

				Forestal con posgrado	profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	Apoyo o director en dos (2) proyectos cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 1232 de 2020. Cada proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales, evidenciando así experiencia en la incorporación de la gestión del riesgo con enfoque hacia el ordenamiento territorial, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015.
--	--	--	--	-----------------------	--	--



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 104 de 139

					Adicionalmente, los instrumentos de ordenamiento territorial deberán encontrarse aprobados o adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.
3	Especialista en Gestión del Riesgo	1	Geólogo o Ingeniero Geólogo con posgrado en Geotecnia o Geotecnia Ambiental o Geología	Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	El profesional deberá acreditar participación como Profesional de Apoyo o director en dos (2) proyectos cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 1232 de 2020. Cada proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales,





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 105 de 139

					evidenciando así experiencia en la incorporación de la gestión del riesgo con enfoque hacia el ordenamiento territorial, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, los instrumentos de ordenamiento territorial deberán encontrarse aprobados o adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.
4	Profesional Jurídico	1	Abogado especialista en derecho urbano o derecho administrativo	Experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	El profesional deberá acreditar participación como Profesional de Apoyo Abogado en dos (2) proyectos cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborados conforme a



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 106 de 139

					lo establecido en el Decreto 1232 de 2020. Cada proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales, evidenciando así experiencia en la incorporación de la gestión del riesgo con enfoque hacia el ordenamiento territorial, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, los instrumentos de ordenamiento territorial deberán encontrarse aprobados o adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.
5	Profesional planificación urbana	1	Arquitecto o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de	El profesional deberá acreditar participación como Profesional de Apoyo Arquitecto en dos (2) proyectos cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 107 de 139

					materias según sea el caso.	vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 1232 de 2020. Cada proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales, evidenciando así experiencia en la incorporación de la gestión del riesgo con enfoque hacia el ordenamiento territorial, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, los instrumentos de ordenamiento territorial deberán encontrarse aprobados o
--	--	--	--	--	-----------------------------	---





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 108 de 139

					adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.
6	Profesional SIG	1	Ingeniero Ambiental Especialista en Sistemas de Información Geográfica	Experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	El profesional deberá acreditar participación como Profesional de Apoyo en un (1) proyecto cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborado conforme a lo establecido en el Decreto 1232 de 2020. El proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales, evidenciando así experiencia en la incorporación de la gestión del riesgo con enfoque hacia el ordenamiento territorial,





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 109 de 139

					de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, el instrumento de ordenamiento territorial deberá encontrarse aprobados o adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.
7	Geólogo de apoyo	1	Geólogo o Ingeniero Geólogo	Experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	El profesional deberá acreditar participación en Un (1) proyecto cuyo objeto haya sido la elaboración o actualización de estudios básicos de amenazas municipales o estudios detallados en áreas en condición de riesgo municipal.
8	Trabajador Social	1	Trabajador social con posgrado	Experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	El profesional deberá acreditar participación en Un (1) contrato o proyecto que acredite experiencia como profesional social de procesos de participación comunitaria o socialización o concertación social o gestión social en proyectos de ordenamiento territorial (POT, EOT, PBOT) o





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 110 de 139

					gestión del riesgo (PMGRD, EMRE o Estudios Básicos de Amenazas municipales o Estudios Detallados en áreas en condición de riesgo municipal).
9	Economista o contador o ingeniero financiero	1	Economista o contador o ingeniero financiero	Experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	No aplica
10	Profesional étnico-cultural	1	Antropólogo o Licenciatura en Etnoeducación y desarrollo comunitario	Experiencia mínima de dos (2) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o terminación de materias según sea el caso.	No aplica
11	Auxiliar Administrativo	1	Bachiller académico o técnico o tecnólogo	No aplica	

El proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

1. Carta de intención de participar en el proceso firmada por cada uno de los técnicos y profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
2. Cédula de ciudadanía
3. Título bachiller cuando aplique
4. Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- La formación académica del personal se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 111 de 139

de postgrado o acta de grado. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

5. Copia de Tarjeta profesional Cuando aplique.
6. Copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.
7. Certificaciones de experiencia y/o contratos con su respectiva acta de liquidación las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
 - Nombre cargo que desempeña o desempeño.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de inicio. (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de inicio. (dd/mm/aa). (En caso de que aplique)
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
8. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policía nacional vigentes, medidas correctivas, REDAM.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROFESIONALES

La experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales o contractuales o actas de liquidación o actas de recibo final con los soportes o documentos que permitan verificar el cargo desempeñado y el período de vinculación o ejecución.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES

Para la verificación de la experiencia específica de los profesionales el proponente deberá aportar los soportes que acrediten la vinculación y participación efectiva de los profesionales presentados para acreditar experiencia específica, conforme a las siguientes condiciones:

1. Certificación expedida por el contratante del profesional (persona natural o jurídica que lo vinculó laboral o contractualmente), mediante la cual se acredite la relación laboral o contractual entre el profesional y dicha entidad o empresa durante el periodo de ejecución correspondiente.
2. Certificación expedida por la entidad pública contratante del proyecto, en la que conste expresamente el nombre del profesional, el proyecto en el cual participó y el cargo desempeñado, de manera que pueda verificarse la correspondencia con la experiencia certificada por su contratante directo.
3. Copia del contrato y del acta de liquidación correspondientes al contrato suscrito entre el contratante del profesional y la entidad pública donde se desarrolló el proyecto, como soporte adicional que permita verificar la



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 112 de 139

relación entre las partes y la efectiva participación del profesional en la ejecución.

12. EVALUACIÓN

12.1. ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

12.2. VARIOS PROPONENTES.

En caso en que sea varias la propuesta habilitada se procederá a otorgar puntaje del siguiente modo:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	48
Experiencia adicional Equipo de trabajo y formación Académica	39,5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MIPYMES	0,25
Apoyo a la industria nacional	10
Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2
TOTAL	100 PUNTOS

13. PROPUESTA ECONÓMICA.

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 113 de 139

13.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

13.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA una vez adelantado el proceso de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a la ponderación de las propuestas. El ofrecimiento más favorable para EL MUNICIPIO será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad, soportado en los puntajes asignados de acuerdo con los factores que a continuación se exponen y tan solo para con las ofertas que se encuentren habilitadas.

La oferta más favorable para el Municipio será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

EL MUNICIPIO calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	48
Experiencia adicional Equipo de trabajo y formación Académica	39,5



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 114 de 139

Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MIPYMES	0,25
Apoyo a la industria nacional	10
Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2
TOTAL	100 PUNTOS

14.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (puntaje máximo 48 puntos)

I. Experiencia por el número de contratos de CONSULTORÍA (15 PUNTOS)

CRITERIO			PUNTAJE
El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de contratos con entidades del estado o privados registrados en el RUP así: contratos de consultoría.			
UN (01) CONTRATO	DOS (02) CONTRATOS	TRES (03) CONTRATOS	15
5	10	15	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			15

II. Experiencia en INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO (13 PUNTOS)

CRITERIO	
El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de contratos con entidades del estado registrados en el RUP cuyo objeto o alcance corresponda a: INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	PUNTAJE
Un (1) contrato terminado y liquidado de estudios básicos de amenazas o estudios detallados o Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia para la respuesta a Emergencias o estudios de amenazas y riesgos.	3 puntos
Dos (2) contratos terminados y liquidados de estudios básicos de amenazas o estudios detallados o Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia para la respuesta a Emergencias o estudios de amenazas y riesgos.	6 puntos
Tres (3) contratos terminados y liquidados de estudios básicos de amenazas o estudios detallados o Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia para la respuesta a Emergencias o estudios de amenazas y riesgos.	13 puntos

III. Experiencia en concertación de asuntos ambientales según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y aprobación o adopción, mediante acto administrativo del Concejo Municipal o del alcalde, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 388 de 1997 (20 PUNTOS)





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 115 de 139

CRITERIO	
El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de contratos con entidades del estado registrados en el RUP cuyo objeto o alcance corresponda a: Revisión general o por termino de vigencia de los contenidos de largo plazo de planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT), elaborados conforme al decreto 1232 de 2020	PUNTAJE
Un (1) contrato que acredite concertación de asuntos ambientales según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y aprobación o adopción, mediante acto administrativo del Concejo Municipal o del alcalde, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 388 de 1997.	5 puntos
Dos (2) contratos que acredite concertación de asuntos ambientales según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y aprobación o adopción, mediante acto administrativo del Concejo Municipal o del alcalde, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 388 de 1997.	10 puntos
Tres (3) contratos que acredite concertación de asuntos ambientales según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997 y aprobación o adopción, mediante acto administrativo del Concejo Municipal o del alcalde, según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 388 de 1997.	20 puntos

Los contratos aportados deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Software de gestión de contenidos
43232300	Software de consultas y gestión de datos
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81151600	Cartografía
81151700	Geología
81151800	Oceanografía e hidrología
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo Urbano
93142100	Desarrollo regional





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 116 de 139

Se evaluará con base en la información relacionada en el **Anexo correspondiente**, junto con los respectivos documentos soporte.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo Anexo y, para efectos de la calificación, se tendrán en cuenta los contratos aportados por sus integrantes, hasta completar el número máximo de contratos establecido para la asignación del puntaje.

El Municipio de San José del Fragua se reserva el derecho de verificar la información y los documentos aportados por los proponentes. En caso de evidenciar inconsistencias o discrepancias, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones a que haya lugar, cuando ello resulte procedente. Si, una vez realizada la verificación correspondiente, se determina que la información aportada no permite acreditar el cumplimiento del requisito evaluado o contiene información falsa, inexacta o que induzca a error a la Entidad, se aplicarán las consecuencias previstas en los documentos del proceso y en la normatividad vigente, incluida la no asignación del puntaje o el rechazo de la oferta, según corresponda.

14.2. EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO Y FORMACIÓN ACADÉMICA (puntaje máximo 39,5 puntos)

El factor Experiencia específica adicional del equipo de trabajo se aplicará a los profesionales elegidos por la entidad, que conforman el equipo mínimo requerido, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECTOR (MÁXIMO 12 PUNTOS)

CARGO	CRITERIO	NUMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE (Min. 5 – Max. 12)
DIRECTOR	Profesional de Apoyo o director en proyectos cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 1232 de 2020.	1 CONTRATO	5
	Cada proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales, evidenciando así experiencia en	3 CONTRATOS	12



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 117 de 139

	la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, los instrumentos de ordenamiento territorial deberán encontrarse aprobados o adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.		
--	---	--	--

Profesional de apoyo Ingeniero Ambiental o Forestal con posgrado (MÁXIMO 11 PUNTOS)

CARGO	CRITERIO	NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE (Min. 5 – Max. 11)
Profesional de apoyo Ingeniero Ambiental o Forestal con posgrado	Profesional de Apoyo o director en proyectos cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 1232 de 2020.	1 CONTRATO	5
	Cada proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales, evidenciando así experiencia en la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015.	3 CONTRATOS	11
	Adicionalmente, los instrumentos de ordenamiento territorial deberán encontrarse aprobados o adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.		





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 118 de 139

Especialista en Gestión del Riesgo (MÁXIMO 12 PUNTOS)

CARGO	CRITERIO	NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE (Min. 5 – Mx. 12)
Especialista en Gestión del Riesgo	Profesional de Apoyo o director en proyectos cuyo objeto haya sido la revisión general o la revisión por vencimiento del término de vigencia de largo plazo de Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT o Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, elaborados conforme a lo establecido en el Decreto 1232 de 2020.	1 CONTRATO	5
	Cada proyecto deberá contar con acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se aprueben los asuntos exclusivamente ambientales, evidenciando así experiencia en la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1807 de 2014, compilado en el Decreto 1077 de 2015.	3 CONTRATOS	12
	Adicionalmente, los instrumentos de ordenamiento territorial deberán encontrarse aprobados o adoptados, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 o 26 de la Ley 388 de 1997.		

FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 4,5 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje por formación académica se evaluará únicamente el nivel del título de posgrado acreditado por el Director para cumplir el requisito habilitante del perfil. No se exigirá la presentación de un título adicional al requerido para habilitar el cargo. El puntaje será único y no acumulable. En caso de que el Director acredite títulos de ambos niveles, únicamente se asignará el puntaje correspondiente al mayor nivel académico acreditado, sin que haya lugar a sumatoria.

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 119 de 139

Si el Director acredita, mediante el título de posgrado presentado para cumplir el requisito habilitante, formación a nivel de Especialización.	2 puntos
Si el Director acredita, mediante el título de posgrado presentado para cumplir el requisito habilitante, formación a nivel de Maestría.	4,5 puntos

14.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. El ofrecimiento de emprendimiento por ser un Criterio de Asignación de puntaje no tiene Carácter de Subsancable. En consecuencia, la acreditación debe realizarse desde el primer momento de la presentación de la oferta.

14.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 120 de 139

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14.5. APOYO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente colombiano que incorpore recurso humano de origen colombiano	10 puntos
Proponente extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano	5 puntos
Proponente extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano	0 puntos

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 121 de 139

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

14.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026).

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 122 de 139

Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
MaS DE 700	En Adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (02) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 123 de 139

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

15. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 124 de 139

Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



www.sanjosedelfragua-caqueta.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 125 de 139

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 126 de 139

con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 127 de 139

jurídicas)), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 128 de 139

representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 130 de 139

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLLV).

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 131 de 139

3		2		1	
General		General		General	
Interno		Externo		Interno	
Selección		Selección		Selección	
Operacional / Técnico		Operacional		Jurídico / Técnico / Financiero	
Que los documentos del proceso presenten inconsistencias, omisiones o falta de claridad respecto del alcance, productos, obligaciones, perfiles, cronograma o condiciones técnicas de la consultoría.		No presentación de ofertas o incumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes.		Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas, financieras o de experiencia que resulten ambiguas, desproporcionadas o que no correspondan con las condiciones del mercado.	
Dificultades en la presentación y evaluación de las ofertas, solicitudes de aclaración, modificaciones al proceso o posteriores controversias contractuales.		Declaratoria de desierto del proceso y retraso en la contratación de la consultoría.		Observaciones al proceso, limitación de la pluralidad de oferentes, modificación del pliego o eventual declaratoria de desierto.	
2		2		2	
3		2		3	
5		4		5	
Riesgo medio		Riesgo bajo		Riesgo medio	
A la Entidad Contratante		Al proponente / Entidad según la causa		A la Entidad Contratante	
Revisión técnica, jurídica y financiera previa de los documentos del proceso, verificando correspondencia entre objeto, alcance, productos, presupuesto, plazo y obligaciones.		Establecimiento de requisitos claros, adecuados y proporcionales al objeto; publicidad del proceso y atención oportuna de observaciones.		Revisión integral de los estudios previos, estudio del sector, requisitos habilitantes y criterios de evaluación; análisis de las observaciones formuladas al proyecto de pliego y realización de los ajustes que resulten procedentes.	
1		1		1	
2		1		2	
3		2		3	
Riesgo bajo		Riesgo bajo		Riesgo bajo	



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 132 de 139

7	6	5	4
Específico	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
Operacional / Naturaleza	Operacional / Técnico	Operacional / Técnico	Jurídico / Operacional
Condiciones climáticas, de accesibilidad, movilidad, orden público o situaciones sociales que impidan o dificulten temporalmente el desarrollo de visitas, levantamientos o actividades de campo.	Demora, ausencia, inconsistencia o desactualización de información que deba ser suministrada por autoridades, entidades externas, prestadores de servicios públicos u otras fuentes institucionales.	Demora o insuficiencia en la entrega al consultor de información existente y disponible en las dependencias del Municipio necesaria para el desarrollo de la Revisión General del EOT.	Demora o incumplimiento del adjudicatario en la suscripción del contrato, constitución o corrección de garantías y cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución.
Aplazamiento o reprogramación de actividades de campo y posible afectación del cronograma.	Dificultad para completar el diagnóstico, estudios, cartografía o formulación y posible afectación del cronograma contractual.	Retrasos en los análisis, reprocesos y afectación del cronograma de ejecución y entrega de productos.	Retraso en la suscripción del acta de inicio y afectación del cronograma contractual.
3	3	2	2
3	3	3	3
6	6	5	5
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio
Compartido	Compartido	A la Entidad Contratante	Al contratista
Planeación anticipada de las actividades de campo, coordinación con autoridades y comunidades, evaluación previa de condiciones de acceso y reprogramación justificada cuando resulte necesaria.	Identificación temprana de la información requerida, solicitudes oportunas a las entidades competentes, seguimiento institucional y utilización y contraste de fuentes oficiales disponibles.	Identificación e inventario inicial de la información disponible, entrega organizada de la documentación y coordinación con las diferentes dependencias municipales.	Establecer claramente en los documentos del proceso los requisitos y plazos para la suscripción, legalización y ejecución del contrato y realizar seguimiento oportuno a su cumplimiento.
2	2	1	1
2	2	2	2
4	4	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 133 de 139

11	10	9	8
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Jurídico / Técnico / Regulatorio	Social / Operacional	Técnico / Operacional	Operacional / Técnico
Expedición o modificación de normas, determinantes, actos administrativos o decisiones de autoridades competentes que incidan directamente en los contenidos de la Revisión General del EOT durante la ejecución contractual.	Baja participación de la comunidad, actores sociales, institucionales, económicos o comunidades étnicas en las actividades programadas dentro de la estrategia de participación ciudadana.	Elaboración o presentación de documentos, estudios, cartografía, bases de datos o demás productos que no cumplan las condiciones técnicas, normativas o contractuales exigidas.	Retiro, ausencia, indisponibilidad o incumplimiento de la dedicación del personal mínimo requerido para la ejecución de la consultoría.
Necesidad de ajustar documentos técnicos, cartografía o decisiones de formulación y eventual afectación de los tiempos de ejecución.	Insuficiencia de soportes del proceso participativo, necesidad de desarrollar actividades adicionales o reprogramaciones.	Observaciones, rechazo de productos, reprocesos, retrasos en los pagos y afectación del cronograma contractual.	Pérdida de continuidad técnica, retrasos en las actividades y afectación de la calidad de los productos.
2	3	3	3
3	3	4	3
5	6	7	6
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Compartido	Compartido	Al contratista	Al contratista
Seguimiento permanente al marco normativo y a las determinantes aplicables; análisis oportuno de los cambios y realización de los ajustes que resulten procedentes dentro del alcance contractual.	Identificación previa de actores, convocatoria anticipada mediante diferentes medios, articulación con la Administración Municipal, autoridades y organizaciones comunitarias, y seguimiento a la estrategia de participación.	Implementación de controles internos de calidad, revisión interdisciplinaria de los productos y verificación permanente por parte de la interventoría antes de su aprobación.	Seguimiento de la interventoría al equipo mínimo y sus dedicaciones; cualquier sustitución deberá contar con autorización previa y efectuarse por personal que cumpla condiciones iguales o superiores a las exigidas.
1	2	1	1
2	2	3	2
3	4	4	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC

Página 134 de 139

14	13	12
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero / Operacional	Jurídico / Técnico / Económico	Técnico / Regulatorio
Uso inadecuado, destinación diferente, manejo deficiente o falta de amortización oportuna de los recursos entregados a título de anticipo.	Incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del consultor.	Formulación de observaciones, requerimientos o solicitudes de ajuste por parte de CORPOAMAZONIA, Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal u otras instancias competentes durante la concertación, consulta, aprobación y adopción.
Afectación de recursos públicos, incumplimiento contractual y posible efectividad de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Retraso o incumplimiento del objeto contractual, aplicación de multas, cláusula penal, efectividad de garantías y demás medidas contractuales a que haya lugar.	Reprocesos, ajustes de documentos o cartografía y extensión de los tiempos requeridos para surtir las instancias posteriores a la formulación.
2	2	3
4	4	4
6	6	7
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Al contratista	Al contratista	Compartido
Manejo de los recursos en cuenta bancaria exclusiva, plan de inversión del anticipo, seguimiento y autorización de la interventoría, amortización en las actas parciales y garantía por buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Seguimiento permanente por parte de la interventoría, control del cronograma, revisión de productos, requerimientos oportunos y aplicación de los mecanismos contractuales previstos ante situaciones de incumplimiento.	Radicación de documentación completa, acompañamiento técnico permanente, atención oportuna de observaciones, control de requerimientos y coordinación institucional entre Municipio, consultor e interventoría.
1	1	2
2	2	3
3	3	5
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 135 de 139

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San José del Fragua identificada con NIT 800.095.782-0												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor establecido por la Entidad para constitución de garantías contractuales.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio: Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor establecido por la Entidad para constitución de garantías contractuales.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor establecido por la Entidad para constitución de garantías contractuales.	Calidad del servicio: Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor establecido por la Entidad para constitución de garantías contractuales.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor establecido por la Entidad para constitución de garantías contractuales.										
Calidad del servicio: Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor establecido por la Entidad para constitución de garantías contractuales.											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro	• Número y año del contrato • Objeto del contrato												



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 136 de 139

Característica	Condición
de la póliza	- Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. ACUERDOS COMERCIALES.

El Municipio San José Del Fragua confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009, el cual dice: Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, el cual entró en vigencia el 15 de julio de 2013 estableció lo siguiente:

"TITULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los parágrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 325 Palacio Municipal

contactenos@sanjosedelfragua-caqueta.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Mérito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 137 de 139

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

¶ En la actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)

¶ En virtud de lo establecido en el literal d) del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos





MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 138 de 139

de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En atención a lo anterior y al presupuesto estimado en el presente proceso de contratación, el cual no tiene cuantía, el mismo podrá ser limitado a **MIPYMES NACIONALES**, para lo cual los interesados deberán hacer su solicitud de limitación en el término que se establezca para presentar las observaciones en el cronograma del proceso. En ese orden de ideas, se deberá presentar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL: Documento de solicitud suscrita por la persona natural y un contador público, donde se solicite la limitación de la convocatoria e informe que se encuentra clasificado como una Mipymes colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente invitación o en su defecto el Registro Único de Proponente vigente y en firme al momento de su presentación.

PERSONA JURÍDICA: Documento de solicitud suscrita por el representante legal o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se solicite la limitación de la convocatoria e informe que se encuentra clasificado como una Mipymes colombiana, que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente invitación y además que el objeto social permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Se deberá adjuntar copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación, o el Registro Único de Proponente vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Aprueba



www.sanjosedelfragua-caquetá.gov.co

Cra. 4 N° 3-25 Palacio Municipal

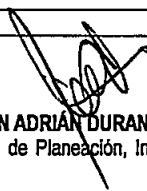
contactenos@sanjosedelfragua-caquetá.gov.co



MANUAL DE CONTRATACIÓN	
ESTUDIO PREVIO Concurso de Merito	
Código:	
Fecha:	
Version:	

República de Colombia
Departamento del Caquetá
Municipio San José del Fragua
Nit. 800.095.782 – 0
Secretaría de planeación e infraestructura y
de las TIC
Página 139 de 139


FRANKLIN ADRIÁN DURANGO MEDINA
Secretario de Planeación, Infraestructura y de las Tics

Revisó componente técnico	Revisó componente jurídico	Aprobó
 FRANKLIN ADRIÁN DURANGO MEDINA Secretario de Planeación, Infraestructura y de las TIC'S.	MEIVY KATERINE VILLARRAGA SANTOS Asesora de contratación	 FRANKLIN ADRIÁN DURANGO MEDINA Secretario de Planeación, Infraestructura y de las TIC'S.

ANEXOS.

- Análisis del sector
- Certificado PAA

